CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT: 901989360 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CR16A 11 16, OCAÑA, Norte de Santander, Colombia
Tel. 3204770890
Email. consorcioaguadelavirgen@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764104863298 válida desde 2026-01-21 hasta 2028-01-21 rango desde FV1 hasta FV100

Nombre/Razón Social: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
NIT: 900649119
Dirección: B, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: casarmiento@fontur.com.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/07/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FV4**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **09:08:10**
FECHA FIRMADO: **03/07/2026 09:08:11**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	07	2026	31	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICAADMINISTRATIVA AMBIENTAL SST LEGAL SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCANA, NORTE DE SANTANDER QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE A TRAVES DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.	WSD	1,00	$39.578.000,00	IVA	19%	$7.519.820,00	$0,00	$39.578.000,00

Notas: ACTA PARCIAL No. 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA FNTCE-490-2025

SON: (cuarenta y siete millones noventa y siete mil ochocientos veinte pesos con cero centavos)

CUFE: 3956a99e25fc4cd92611061477b97ce7b97153bce624cca7523cd7eebd0bb027f9f94b8c510b64a457af9b76fffa32ca

Subtotal:	$39.578.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$7.519.820,00
Total:	$47.097.820,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$39.578.000,00	19,00%	$7.519.820,00

Favor consignar a la CUENTA CORRIENTE 31800005070 BANCOLOMBIA a nombre de CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025.
MIEMBROS DEL CONSORCIO:
1570 INGENIERIA S.A.S.- NIT 901.0.70-9 - PART. 50%
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S. - NIT 900.614.707- 9 - PART. 50%

Firma Digital: cvZynJv+io0+iD9nxa3sFVj+I2017VqZBBkCYArQqP+munURFvHOKIlMOKn3iy+1
4B9Tw6YGYeFZ9LVaE9YjSPqRr44nKLfExfFBzro/SDrXNPFocMfQrTYtXd9dz90m
un+ynrVSE+fbwEWKNfgwAT7tmVhESkEAFc0Rb3WL/ON+O28VqNWJNaDLXKxJ8K1U
0Gg/eNLqjn6HLZYAgFUd470aSGcvdmTBph6Uxth0EGvBEu+uyruacVGnqq8+yX73
8MqIThPNs3CAw7psMWWNDML8m3tdTyDZjDTzatwTOExng0SdFXmThm50wxKrDeFD
jb2r4/RMmqdm6Q1tL3AsWQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

1. INFORME DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE PAGO

Comercio, Industria y Turismo | FONTUR COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. Fecha de generación del presente documento *	**DÍA**	2	**MES**	Julio	**AÑO**	2026	
2. Período al que corresponde el informe *	**Desde**	6/04/2026		**Hasta**	30/04/2026	3. Tipo de informe *	Parcial
4. No. Contrato, Orden de Servicios o Convenio *	**FNTCE-490-2025**					5. Estado actual del negocio jurídico *	En ejecución
6. Nombre del contratista *	**CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025**						
6.1. Tipo identificación	**NIT**	6.2. No. de identificación		901.989.360-1		7. Valor actual del contrato (incluidas adiciones) *	$ 733.992.000,00
8. Objeto del contrato o convenio *	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.						
9. Fecha de suscripción de contrato o convenio *	25/10/2025			10. Término de ejecución *		8 MESES	
11. Fecha de inicio *	21/01/2026			12. Fecha de terminación *		30/09/2026	

Avance físico		**Avance presupuestal**	
13. Programado	**14. Cumplido**	**15. Programado**	**16. Cumplido**
39,30%	25,19%	39,30%	25,19%

17. Supervisor o interventor del Contrato o Convenio *	Carlos Alberto Sarmiento Gómez	18. Identificación *	79.599.126	19. Cargo *	PROFESIONAL 5

II. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO FRENTE A LAS OBLIGACIONES - A CARGO DEL CONTRATISTA

20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**21. ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS**	**22. SOPORTES**	
		Nombre	**Adjunto**
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL DEPARATEMENTO		
Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio	Para el presente periodo No Aplica	N.A	N.A
Obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio	Para el presente periodo No Aplica	N.A	N.A
Obligaciones relacionadas con los diseños integrales y estudios técnicos	1. Acompañamiento y verificación de la información pertinente a la evaluación de los planos e implantación de los diseños iniciales correspondientes a las estaciones contempladas para el proyecto, asi como los monumentos para lo cual el contratista de obra elaboró un informe técnico de los ajustes de diseños iniciales de los elementos en mención, el cual fue radicado ante P.A FONTUR para socializar y solicitar el aval de la administración municipal de Ocaña de dichos ajustes arquitectónicos. Este informe fue avalado por la Administración Municipal de Ocaña mediante oficio No radicado No 180- 25-376 de fecha 29 de abril de 2026. **Ver PAGINA 5 DEL DOCUMENTO SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS.** 2. Se relaciona de fecha 30 de marzo de 2026 la emisión de aprobación por parte del profesional a cargo por Interventoría del Informe denominado estudio y diseños hidrológicos e hidráulicos correspondientes al sendero agua de la virgen en intervención, el cual fue remitido al P.A FONTUR mediante oficio No CAV-FONTUR – 085 de fecha 22 de abril para su debido seguimiento por parte de la supervisión del proyecto por dicha entidad. **PAGINA 38 DEL DOCUMENTO SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS.** 3. En el periodo del 06 al 30 de abril se consolida el acta de fijación de precios de los ítems no previstos aprobados, esta acta se suscribe a fecha del 08 de abril del 2026. **PAGINA 83 DEL DOCUMENTO SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS.**	obligaciones relacionadas con los diseños integrales y estudios técnicos (anexo del presente informe).	1. Ver **PAGINA 5 DEL DOCUMENTO SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS.** **2.** Ver **SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS**. 3. Ver **PAGINA 83 DEL DOCUMENTO SOPORTES DE INFORME DE SUPERVISION Y GESTION DE PAGOS.**
Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo	Se presenta el seguimiento del componente HSEQ del proyecto en el cual se puede verificar que se adopten todas las medidas de seguridad industrial y se relaciona el personal de obra no calificado vinculado al proyecto, cumpliendo con el 30% del personal del area de influencia del mismo. Informe HSEQ que se relaciona en el anexo 13 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026) **VER PAGINA 649 DEL INFORME MENSUAL No 4**	Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026)	Anexo 11 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026).**VER PAGINA 649 DEL INFORME MENSUAL No 4**
Obligaciones de carácter técnico referente a las obras - Materiales , equipos , herramientas , maquinaria.	1. Se verifico las medidas de seguiridad de las areas de trabajo en especial en aquellas actividades como excavaciones y demoliciones llevadas a cabo, donde se verifico señalización y demarcaciones de estas zonas, Ver Informe del componente HSEQ del periodo (06 al 30 de abril de 2026) Anexo 13 pag 653 contenido en el informe No 4 (**VER PAGINA 649 DEL INFORME MENSUAL No 4**) 2. Se acompaño y se radico las actas de inventario del mobiliario urbano del sendero peatonal, asi mismo se elaboró el informe de modificación arquitectonica de las estaciones según la revisión y ajuste de los diseños iniciales, el cual fue avalado por la Administración Municipal de Ocaña, ver anexo 1 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026) **VER ANEXO 1 PAGINA 100 DEL INFORME MENSUAL No 4** 3.Control de calidad de materiales empleados y ensayos de materiales utilizados, cuyos soportes se encuentran relacionados en el anexo No 5 del Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026). **VER ANEXO 5 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 168** 4.Seguimiento diario en bitacora de obra, Ver anexo No 9 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026). **VER ANEXO 9 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 397** 5. Registro fotografico de las actividades del periodo. Ver Capitulo 1.8 del Informe mensual No 04 (06 al 30 de abril de 2026). **VER INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 72** 6. Se verifico la construcción de las obras registrando el seguimiento financiero, técnico , asÍ mismo del componente ambiental y HSEQ del contrato de obra No FNTCE 499-2025, este se registró en los informes semanales del periodo del 06 al 30 de abril de 2026 . Ver anexo No 11 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026) **VER ANEXO 11 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 444**	Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026)	1. Informe HSEQ que se relaciona en el anexo 13 del informe mensual No 3 **VER PAGINA 649 DEL INFORME MENSUAL No 3** 2. **VER ANEXO 1 PAGINA 100 DEL INFORME MENSUAL No 4** 3. **ANEXO 5 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 168** 4. **VER ANEXO 9 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 397** 5. **VER INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 72** 6.**VER ANEXO 11 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 444**
Obligaciones de carácter administrativo, financiero y juridico.	1. Entrega de Informes semanales el cual consiste en un informe ejecutivo que contiene los avances de obra programado y ejecutado, asi mismo los avances financieros del proyecto y garantias contractuales del mismo. **VER ANEXO 11 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 444** 2. Convocar reuniones o comites de seguimiento del contrato de obra, se realciona en el anexo No 10 actas de comite del proyecto durante el periodo del 06 al 30 de abril de 2026. **VER ANEXO 10 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 418**	Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026)	1.**VER ANEXO 11 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 444** 2. **VER ANEXO 10 INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 418**
Obligaciones en relación con HSEQ	Informe HSEQ que se relaciona en el anexo 13 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026) **VER PAGINA 649 DEL INFORME MENSUAL No 4**	Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026)	**VER PAGINA 649 ANEXO 13 DEL INFORME MENSUAL No 4**
Obligaciones ambientales	Informe ambiental que se relaciona en el anexo 12 del informe mensual No 4 (06 al 30 de abril de 2026) VER ANEXO 12 **INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 574**	Informe mensual No 4 (06 al 30 de abril 2026)	**INFORME MENSUAL No 4 PAGINA 574**

III. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Con mi firma en el presente documento, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones aquí contenidas, las cuales sirven como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

IV. FIRMA

CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025	
23. Nombre contratista *	**24. Firma ***

V. INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DURANTE EL PERÍODO

Durante el periodo del informe, se dio tramite a los informes semanales No.11, 12, 13 y 14 , se dio aprobación al informe mensual No.4 correspondiente al periodo comprendido entre el 6 al 30 de abril 2026, mediante radicado 202622200004902 30 de junio de 2026, relacionados con el objeto del contrato FNTCE-490-2025 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".

Se llevó a cabo el acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por la interventoría y se participó en los comités agendados por el interventor CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025, como supervisor del contrato de obra FNTCE-499-2025.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el informe mensual No. 4, se encuentra aprobado se da tramite al pago teniendo en cuenta los señalado en el contrato FNTCE-490-2025, que en la cláusula quinta indica:
(…)QUINTA. FORMA DE PAGO: El P.A. FONTUR pagará a LA INTERVENTORÍA el valor establecido en la Cláusula Valor del presente contrato de acuerdo con el SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE de la siguiente forma:
El P.A. FONTUR pagará hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato de interventoría, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría (semanales y mensuales), avalados por la supervisión de FONTUR (…) que corresponde a 25 dias para el periodo del 6 al 30 de abril de 2026.
Por otra parte, y dado el avance del contrato de obra, soportado en el acta de pago parcial No. 3 del contrato FNTCE-499-2025, (periodo del 6 al 30 de abril de 2026) por valor de $260.798.926, teniendo en cuenta los señalado en la clausula Quinta literal B, señala: (…)Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato de interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado…(…)
Es necesario mencionar, y de acuerdo con el informe semanal No. 14 al 30 de abril de 2026, el avance de ejecución del contrato de obra es de 19,53%, así las cosas, se da tramite del presente pago mensual del servicio, actividades ejecutadas y soportadas por el interventor CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025, en el informe de interventoría presentado para el periodo del 1 al 30 de abril de 2026 y avance proporcional de la obra.
En consecuencia, se establece que el valor aprobado por pagar al contratista CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025, corresponde a la suma: $47.097.820.

En cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del negocio jurídico, el presente informe consolida de manera integral los aspectos técnicos, contractuales y financieros relacionados con el objeto del contrato FNTCE-490-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".
El CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN relaciona en el periodo del 6 al 30 de abril de 2026 para el CONSORCIO REGIONAL 2025, el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del negocio jurídico, con base al seguimiento y control como supervisor del contrato de obra FNTC-499-2025, en el informe presentado se consolida de manera integral los aspectos relacionados con la ejecución del contrato de obra No FNTCE 499-2025, cuyo objeto es "REHABILITAR Y MEJORAR EL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE", incluyendo el análisis detallado de la ejecución financiera.
En es orden, en necesario mencionar que en ejecución del objeto contractual la interventoría desarrollo durante el periodo de cobro, entre otros los siguientes aspectos:
Seguimiento al cronograma del proyecto, con las actividades ejecutadas día a día, soportadas en los comités de seguimiento que se realizan semanalmente y el diligenciamiento de la bitácora de obra.
Verificación y seguimiento del plan de inspección y ensayos aprobados para el proyecto
Verificación de las afiliaciones, seguridad social y parafiscales de todo el personal mínimo requerido y personal operativo; además, se verificó que todos porten su respectiva dotación y elementos de protección personal.
Informes semanales de seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista, acompañados del informe mensual de las actividades tanto de la interventoría como del contratista.
Revisión de cantidades y documentación contractual, incluyendo las obligaciones específicas del contratista, para tramitar las actas parciales del contratista e interventoría.
Por lo anterior se emite y soporta el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio Agua de la Virgen como supervisor del contrato de obra, quien avaló la información presentada por el CONSORCIO REGIONAL 2025, en Informe No. 3 correspondiente al periodo del 6 al 30 de abril de 2026

VI. BALANCE FINANCIERO Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO (SUPERVISOR O INTERVENTOR) *

25. Valor inicial del contrato	26. Total de adiciones y/o reducciones	27. Valor Total Contrato	28. Valor total pagos aprobados previamente	29. Valor autorizado para pago en el presente informe	30. Saldo por pagar
$ 733.992.000,00		$ 733.992.000,00	$ 137.794.765,00	$ 47.097.820,00	$ 549.099.415,00

GASTOS DE VIAJE

31. El monto por este concepto se encuentra incluido dentro de la CLÁUSULA "VALOR DEL CONTRATO" ? *	No	32. Valor total establecido por este concepto	33. Valor total pagos aprobados previamente	34. Valor autorizado para pago en el presente informe	35. Saldo por pagar:
		$ -	$ -	$ -	$ -

36. Presupuesto con cargo al cual se autoriza el presente pago *	37. No. DDP	38. Año expedición	39. Valor de DDP para este pago	40. Fuente de recursos	37. No. DDP	38. Año expedición	39. Valor de DDP para este pago	40. Fuente de recursos
	291	2024	$ 47.097.820,00	FISCALES				

41. Información para desembolso y amortización de anticipos del contrato	42. Valor autorizado a desembolsar por concepto de anticipo en este informe			$ -
	43. Valor Anticipo Desembolsado	44. Valor Total Amortizaciones Aprobadas	45. Valor Autorizado a Amortizar para este pago	46. Saldo por Amortización del Anticipo
				$ -

VII. GARANTÍAS

47. Vigencia desde	23/10/2025	48. Vigencia hasta	23/06/2029

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Mediante la firma del presente documento, el(la) supervisor(a) o interventor(a) certifica que el contratista participó en reunión de seguimiento del presente período y realizó revisión del balance. El (la) supervisor(a) o interventor(a) planteó un balance positivo frente a la ejecución del contrato FNTCE-490-2025 CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 y avaló el pago teniendo en cuenta la ejecución del contrato y prestación de servicios durante el período comprendido entre el 06/04/2026 y el 30/04/2026 . Así mismo, se realizó la verificación sobre la información contenida en el presente informe, la cual da cuenta de las actividades y tareas desarrolladas por el contratista con los soportes respectivos

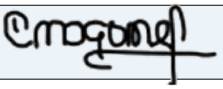
IX. AUTORIZACIÓN DE PAGO

Con mi firma en el presente documento, en cumplimento de mis deberes y responsabilidades como supervisor , autorizo el pago aquí descrito y confirmo que:

1. He verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, de conformidad con los documentos requeridos para este pago. Así mismo, recibí y verifiqué el informe de actividades presentado por el contratista, el cual soporta el cumplimiento de la ejecución de los objetivos contractuales, concluyendo que las labores se están llevando a cabo de forma efectiva y acorde con sus obligaciones.

2. El contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certifico que todos los documentos soporte de presente pago, se encuentran correctamente cargados y publicados en el sistema Salesforce para su consulta.

Carlos Alberto Sarmiento Gómez	PROFESIONAL 5	
49. Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a) *	**50. Cargo***	**51. Firma ***

HANS DIETER VAN STRAHLEN BARTEL Director de Infraestructura (E)	NA	**Aprobación del Director de Infraestructura (proyectos de infraestructura)o visto bueno a supervisión externa (Director de área) .**
52. Nombre del Director(a)	**53. Firma**	

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios en todos los casos. La falta de diligenciamiento puede generar la no recepción o devolución del documento de cobro por no contar con los requerimientos establecidos en el proceso de pagos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo FONTUR

Nombre del profesional enlace:	Carlos Sarmiento
Correo electrónico:	casarmiento@fontur.com.co

2. FORMATO ACTA PARCIAL PDF

FORMATO DE ACTA PARCIAL - FINAL DE PAGOS DE INTERVENTORÍA

Código: F-SEP-006
Versión: 01
Vigencia: 11 de abril de 2025

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Hoja 01 DE 01

1. FECHA DE ELABORACIÓN	26/06/2026	**2. ACTA PARCIAL No.**	4	**3. PERIODO DE REPORTE**	**DESDE**	6/04/2026	**HASTA**	30/04/2026	**7. ACTA PARCIAL**	X	**8. ACTA FINAL**		**16. VALOR INICIAL CTO. (INCLUIDO IVA) A**	$ 733.992.000,00
4. OBJETO DE CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE."								**9. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	(08) MESES	**12. PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO**	(0) MESES		
									10. FECHA INICIAL DEL CONTRATO	21/01/2026	**13. TIEMPO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**	0,30 MESES	**17. VALOR ADICIONAL CTO. (INCLUIDO IVA) B**	$ -
5. CONTRATO INTERVENTORÍA No.	FNTCE-490-2025	**5.1. CONTRATISTA**	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		**5.2. NIT O C.C.**	901.989.360-1			**11. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO**	21/09/2026	**14. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**	(08) MESES		
6. SUPERVISOR	Carlos Alberto Sarmiento Gómez - Profesional 5 - Dirección de Infraestructura, Supervisor Cto. FNTCE 490-2025				**6.2. C.C.**	79,599,126					**15. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO**	30/09/2026	**18. VALOR TOTAL CTO. (INCLUIDO IVA) A + B**	$ 733.992.000,00

	19. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					20. EJECUCIÓN CONTRATO		**21. TRAZABILIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATO**					**22. SALDO POR EJECUTAR**	
						PRESENTE ACTA		**ACUMULADO ANTERIOR**		**ACUMULADO ACTUAL**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN**	**% o CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% o CANTIDAD**	**VALOR**	**% o CANTIDAD**	**VALOR**	**% o CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**	**% o CANTIDAD**	**VALOR**
	PAGO MENSUAL INTERVENTORÍA Y/O POR AVANCE													
1	Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato de interventoría, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría (semanales y mensuales), avalados por la supervisión de FONTUR.	%	40,00%	$ 616.800.000,00	$ 246.720.000,00	10,42%	$ 25.700.000,00	28,33%	$ 69.904.000,00	38,75%	$ 95.604.000,00	38,75%	61,25%	$ 151.116.000,00
2	Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato de interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.	%	50,00%	$ 616.800.000,00	$ 308.400.000,00	4,50%	$ 13.878.000,00	14,88%	$ 45.889.920,00	19,38%	$ 59.767.920,00	19,38%	80,62%	$ 248.632.080,00
	PAGO FINAL INTERVENTORÍA (LIQUIDACIÓN)													
1	Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de interventoría, contra liquidación de dicho contrato.	%	10%	$ 616.800.000,00	$ 61.680.000,00								10,00%	$ 61.680.000,00
	COSTO DIRECTO CONTRATO INICIAL				**$ 616.800.000,00**		**$ 39.578.000,00**		**$ 115.793.920,00**		**$ 155.371.920,00**	**25,19%**		**$ 461.428.080,00**
	RESUMEN EJECUTIVO													
VALOR TOTAL					**$ 616.800.000,00**		**$ 39.578.000,00**		**$ 115.793.920,00**		**$ 155.371.920,00**	**25,19%**		**$ 461.428.080,00**
IVA		**19%**			**$ 117.192.000,00**		**$ 7.519.820,00**		**$ 22.000.845,00**		**$29.520.665,00**	**25,19%**		**$ 87.671.335,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (A)					**$ 733.992.000,00**		**$ 47.097.820,00**		**$ 137.794.765,00**		**$184.892.585,00**	**25,19%**		**$ 549.099.415,00**

23. VALOR TOTAL A PAGAR EN LETRAS	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.**	**PRESENTE ACTA - DATOS FACTURA**	**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**	**ACUMULADO SALDO**

24. BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTA	VALOR FACTURADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR
01	ACTA PARCIAL No. 01	23/03/2026	$ 13.456.520,00	$ 13.456.520,00	$ 720.535.480,00
02	ACTA PARCIAL No. 02	24/03/2026	$ 64.224.300,00	$ 64.224.300,00	$ 656.311.180,00
03	ACTA PARCIAL No. 03	5/06/2026	$ 60.113.945,00	$ 60.113.945,00	$ 597.628.520,00
04	ACTA PARCIAL No. 04	26/06/2026	$ 47.097.820,00	$ 47.097.820,00	$ 549.099.415,00
TOTAL			**$ 184.892.585,00**	**$ 184.892.585,00**	**$ 549.099.415,00**

25. BALANCE FINANCIERO CONTRATO

No.	APORTANTE	DDP	FECHA	% DEL APORTANTE	RECURSO	VALOR REGISTRADO	SALDO REGISTRADO	VR. REG. AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
01	FONTUR	291	19/12/2024	100%	FISCALES	$ 6.853.324.758,00	$ 6.853.324.758,00	$ 13.456.520,00	$ 6.839.868.238,00
02	FONTUR	291	19/12/2024	100%	FISCALES	$ 6.853.324.758,00	$ 6.839.868.238,00	$ 64.224.300,00	$ 6.775.643.938,00
03	FONTUR	291	19/12/2024	100%	FISCALES	$ 6.853.324.758,00	$ 6.775.643.938,00	$ 60.113.945,00	$ 6.715.529.993,00
04	FONTUR	291	19/12/2024	100%	FISCALES	$ 6.853.324.758,00	$ 6.715.529.993,00	$ 47.097.820,00	$ 6.668.432.173,00
TOTALES				**100%**		**$ 6.853.324.758,00**	**$ 6.715.529.993,00**	**$ 184.892.585,00**	**$ 6.668.432.173,00**

Notas / Observaciones: El presente pago corresponde al periodo comprendido entre el 6 de abril y el 30 de abril de 2026, por lo tanto en la presente acta se cobra el componente fijo equivalente a 25 dias y para el componente por avance de obra correspondiente al acta parcial No. 3, presentada por el Consorcio Regional 2025, equivalente al 4,50%.

La aprobación de la presente acta por parte del supervisor NO exime a la Interventoría el seguimiento y aprobación de las obras (SUMINISTRO) ejecutadas y recibidas al contratista y de su responsabilidad con las obligaciones a que hace referencia el contrato de interventoría. Para constancia de lo anterior firman:

5.1. CONTRATISTA CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

PRESENTÓ:

5.2. NIT O C.C. **901.989.360-1**
NOMBRE: **JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ**
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**
CEDÚLA DE CIUDADANÍA No. : **1.148.441.100**

6. SUPERVISOR Carlos Alberto Sarmiento Gómez - Profesional 5 - Dirección de Infraestructura, Supervisor Cto. FNTCE 490-2025

APROBÓ:

6.2. C.C. **79,599,126**

"Notas:

1. El Supervisor Certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratista de interventoría y todos los documentos acordes a los términos contractuales, con base en los soportes presentados por éste.

2. Toda cifra numérica debe ser ajustada y redondeada a dos (02) cifras decimales. Excepto lo contenido en las condiciones originales del control.

3. La presente acta tiene como soporte los documentos requeridos acorde a los términos contractuales."

Original FONTUR
Copias: Contratista, Interventor

2.1. SOPORTE ACTA PARCIAL

FORMATO DE ACTA PARCIAL - FINAL DE PAGOS DE OBRA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Código: F-SEP-004
Versión: 01
Vigencia: 11 de abril de 2025
Hoja 01 de 01

1. FECHA DE ELABORACIÓN	17/06/2026	**2. ACTA PARCIAL No.**	03	**3. PERIODO DE REPORTE**	**DESDE**	6/04/2026	**HASTA** 30/04/2026
4. OBJETO DE CONTRATO	REHABILITAR Y MEJORAR EL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE						
5. CONTRATO No.	FNTCE-499-2025	**5.1. CONTRATISTA**	CONSORCIO REGIONAL 2025		**5.2. NIT o C.C.**	901.989.260-1	
6. CONTRATO INTERVENTORÍA No.	FNTCE-490-2025	**6.1. CONTRATISTA INTERVENTOR**	CONSORCIO INTERVENTORIA AGUA DE LA VIRGEN 2025		**6.2. NIT O C.C.**	901.989.360-1	

7. ACTA PARCIAL	X	**8. ACTA FINAL**	
9. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	(08) MESES		
10. FECHA INICIAL DEL CONTRATO	21/01/2026		
11. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	21/09/2026		

12. PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	(00) MESES
13. TIEMPO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	(0.30) MESES
14. PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	(08.30) MESES
15. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	30/09/2026

16. VALOR INICIAL CTO. (INCLUIDO IVA) A	$ 5.740.739.211,00
17. VALOR ADICIONAL CTO. (INCLUIDO IVA) B	$ -
18. VALOR TOTAL CTO. (INCLUIDO IVA) A + B	$ 5.740.739.211,00
19. VALOR ANTICIPO CTO.	$ -

20. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 199.637.808,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	7.196,43	$ 6.073,00	$ 43.703.929,00
1,2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL ADICIONADO(INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M3	454,50	$ 202.783,00	$ 92.164.874,00
1,3	ROCERÍA Y LIMPIEZA(INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M2	4.040,00	$ 5.347,00	$ 21.601.880,00
1,4	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS(INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M3	125,00	$ 337.337,00	$ 42.167.125,00
2	**GRADAS EN CONCRETO**				**$ 2.482.545.028,00**
2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO(INCLUYE TRASIEGO MANUAL)	M3	1.228,00	$ 130.000,00	$ 159.640.000,00
2,2	CONCRETO CLASE D 3000 PSI PARA LOSA (E = 0.12M)	M3	426,62	$ 1.013.823,00	$ 432.517.168,00
2,3	SARDINEL EN CONCRETO (SECCIÓN VARIABLE)	ML	4.040,00	$ 150.000,00	$ 606.000.000,00
2,4	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 kg/cm2	KG	49.573,22	$ 13.000,00	$ 644.451.860,00
2,5	BORDILLO EN LADRILLO PARA GRADAS	ML	3.555,20	$ 180.000,00	$ 639.936.000,00
3	**OBRAS DE DRENAJE**				**$ 458.861.100,00**
3,1	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CONCRETO DE F'C =3000 PSI TIPO CAJÓN 0.50x0.55 SEGÚN DISEÑO(NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	90,00	$ 431.790,00	$ 38.861.100,00
3,2	CUNETA EN CONCRETO DE F'C = 3000 PSI (E = 0.12 M)	ML	2.400,00	$ 175.000,00	$ 420.000.000,00
4	**SOBREACARREO**				**$ 76.804.000,00**
4,1	SOBREACARREO PARA DISTANCIA MAYORES A 1 KM	M3/KM	27.430,00	$ 2.800,00	$ 76.804.000,00
5	**EMPRADIZACIÓN**				**$ 96.639.602,00**
5,1	JARDINERA B = 0,50 M	ML	286,50	$ 337.311,00	$ 96.639.602,00
6	**PISOS**				**$ 81.209.239,00**
6,1	PISO EN CONCRETO 3000 PSI TEXTURIZADO(E=,10 M)	M2	398,80	$ 203.634,00	$ 81.209.239,00
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 73.242.120,00**
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS PARA EXTERIORES EN CONCRETO Y MADERA	UND	69,00	$ 1.061.480,00	$ 73.242.120,00
8	**OTROS**				**$ 750.504.895,00**
8,1	REHABILITACION DE IMÁGENES DE LAS ESTACIONES	UND	15,00	$ 930.407,00	$ 13.956.105,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETREROS EN ENTRADAS	UND	4,00	$ 1.842.021,00	$ 7.368.084,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS	UND	12,00	$ 2.548.088,00	$ 30.577.056,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS PARA ACCESOS Y PLAZAS	M2	30,00	$ 393.455,00	$ 11.803.650,00
8,5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA 2" H=1.5M	ML	4.040,00	$ 170.000,00	$ 686.800.000,00
9	**SEÑALÍTICA**				**$ 11.832.852,00**
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES TIPO TRANSITO (60x60)	UND	16,00	$ 739.553,26	$ 11.832.852,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS =	**$ 4.231.276.644,00**
				ADMINISTRACIÓN 30,00%	**$ 1.269.382.993,00**
				IMPREVISTOS 1,00%	**$ 42.312.766,00**
				UTILIDAD 3,00%	**$ 126.938.299,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19,00%	**$ 24.118.277,00**
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS =	**$ 1.462.752.335,00**
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**$ 46.710.232,00**
				TOTAL COSTO =	**$ 5.740.739.211,00**

25. AMORTIZACION DEL ANTICIPO DE LA PRESENTE ACTA $ -

26. VALOR TOTAL A PAGAR EN NÚMEROS **$ 260.798.926,00**

27. VALOR TOTAL A PAGAR EN LETRAS **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.**

21. CONDICIONES ACTUALIZADAS

Ultima Acta de modificación No.: 01
de fecha: DD / MM /AAAA

CANTIDAD	VALOR UNITARIO

2.2 OFICIOS APROBATORIOS

Bogotá, miércoles, 1 de julio de 2026



Señores

Consorcio Agua De La Virgen 2025
JACID ANTONIO MUÑOZ, Representante Legal

Asunto: Contrato FNTCE-490-2025 Respuesta radicados CAV-FONTUR-117 del 30/06/2026, correo electrónico del 30.6.2026. Informe mensual No. 03 V2 (Periodo del 1 al 27 de marzo de 2026). Informe mensual No. 04 V2 (Periodo del 6 al 20 de abril de 2026).

Cordial saludo, Ing. Muñoz,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en el marco del Contrato de Interventoría No. FNTCE-490-2025, con relación al Informe No. 3 para el periodo comprendido entre el 1 al 27 de marzo de 2026, y el informe No. 4, para el periodo comprendido entre el 6 de abril al 30 de abril de 2026, presentados por el CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025, mediante el radicado de la referencia, se informa que estos cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el documento complementario, por lo que se da aprobación por parte de la supervisión.

Es importante precisar, que el anterior concepto favorable no exime al CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025, a realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas por el P.A. FONTUR de manera posterior.

Cordialmente,

Danny Fabian Sánchez Torres
Subdirector
Subdirector de seguimiento y control a la ejecución

Anexos:

Elaborado por: Carlos Alberto Sarmiento Gómez , Profesional 5
Revisado por:

Con copia:

Calle 28 # 13 A 24 Edificio Museo Parque Central
Piso 6 Torre B Bogotá D.C.- Colombia
Pbx: 601 747 0909
www.fontur.com.co
Contactenos@fontur.com.co

Firmado digitalmente
Firmado por: Danny Sánchez
TIGlobal SAS
Proceso: PF-20260701134056
Fecha: 2026-07-01 13:41:39

Relacion de firmantes del proceso

Proceso: PF-20260701134056
Referencia interna: 1915
Fecha de cierre: 2026-07-01 13:41:39

Este anexo lista los participantes que completaron su actuacion en un proceso configurado sin grafo de firma.

#	Firmante	Estado
1	Danny Sánchez	Firmado

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

Ocaña,02 de junio de 2026

CAV-FONTUR-111

INGENIERA
CONSORCIO REGIONAL 2025
MARILUZ VARGAS GONZALEZ
Rep. Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. FNTCE-499-2025. “REHABILITAR Y MEJORAR EL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TREVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.”

ASUNTO: CONCEPTO APROBATORIO – **INFORME MENSUAL No 04 FTCE 499-2025**

Desde la Interventoría del contrato de la referencia, después de haber realizado la revisión integral de la documentación técnica y administrativa presentada por el CONSORCIO REGIONAL 2025, nos permitimos informar que se emite CONCEPTO APROBATORIO al Informe Mensual No 04 correspondiente al periodo del 06 al 30 de abril de 2026 radicado mediante oficio No CREG 2025-065 de fecha 29 de mayo de 2026.

Dicha aprobación se fundamenta en los siguientes componentes:

1. Componente Técnico y Ejecución: Se verifico que las actividades ejecutadas guardan concordancia con los ítems contractuales y las especificaciones técnicas del proyecto. Así mismo, se verificó que el desarrollo de la obra cumple con los requisitos de control de calidad establecidos para el contrato.

2. Componente Ambiental (PMA): El contratista ha dado cumplimiento a las fichas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto.

3. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Se constató que el contratista dio cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado para el proyecto. Se verificó que el personal en obra cuenta con sus respectivos elementos de protección personal (EPP) y se validaron las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.

4. Componente Social: El contratista llevó a cabo las actividades de gestión social y atención a la comunidad de manera satisfactoria.

5. Anexos (Documental y Administrativo): Se revisó y constató que los soportes presentados como son registros fotográficos, informes semanales, bitácora, actas y demás anexos documentales exigidos se encuentran completos, debidamente organizados.

 Por lo anterior, esta Interventoría avala el contenido del informe mensual No 04 del CONSORCIO REGIONAL 2025 .

 Sin otro particular,



JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1
Reviso: JMM –02-06-2026
Elaboro: EBQ –02-06-2026

3. FACTURA ELECTRONICA

CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT: 901989360 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CR16A 11 16, OCAÑA, Norte de Santander, Colombia
Tel. 3204770890
Email. consorcioaguadelavirgen@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764104863298 válida desde 2026-01-21 hasta 2028-01-21 rango desde FV1 hasta FV100

Nombre/Razón Social: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
NIT: 900649119
Dirección: B, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:
Email: casarmiento@fontur.com.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/07/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FV4**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **09:08:10**
FECHA FIRMADO: **03/07/2026 09:08:11**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	07	2026	31	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICAADMINISTRATIVA AMBIENTAL SST LEGAL SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCANA, NORTE DE SANTANDER QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE A TRAVES DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.	WSD	1,00	$39.578.000,00	IVA	19%	$7.519.820,00	$0,00	$39.578.000,00

Notas: ACTA PARCIAL No. 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA FNTCE-490-2025

SON: (cuarenta y siete millones noventa y siete mil ochocientos veinte pesos con cero centavos)

CUFE: 3956a99e25fc4cd92611061477b97ce7b97153bce624cca7523cd7eebd0bb027f9f94b8c510b64a457af9b76fffa32ca

Subtotal:	$39.578.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$7.519.820,00
Total:	$47.097.820,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$39.578.000,00	19,00%	$7.519.820,00

Favor consignar a la CUENTA CORRIENTE 31800005070 BANCOLOMBIA a nombre de CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025.
MIEMBROS DEL CONSORCIO:
1570 INGENIERIA S.A.S.- NIT 901.0.70-9 - PART. 50%
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S. - NIT 900.614.707- 9 - PART. 50%

Firma Digital: cvZynJv+io0+iD9nxa3sFVj+I2017VqZBBkCYArQqP+munURFvHOKIlMOKn3iy+1
4B9Tw6YGYeFZ9LVaE9YjSPqRr44nKLfExfFBzro/SDrXNPFocMfQrTYtXd9dz90m
un+ynrVSE+fbwEWKNfgwAT7tmVhESkEAFc0Rb3WL/ON+O28VqNWJNaDLXKxJ8K1U
0Gg/eNLqjn6HLZYAgFUd470aSGcvdmTBph6Uxth0EGvBEu+uyruacVGnqq8+yX73
8MqIThPNs3CAw7psMWWNDML8m3tdTyDZjDTzatwTOExng0SdFXmThm50wxKrDeFD
jb2r4/RMmqdm6Q1tL3AsWQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104863298

(415)7707212489984(8020) 001876410486329 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1				

11. Razón social
CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

Cód. 7

24. Dirección
CR 16 A # 11 - 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGUSTIN

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Norte de Santander	Ocaña

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-01-21 / 05:48:48 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1148441100 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

997. Fecha formalización 2026-01-21 17:48:48

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104863298

(415)7707212489984(8020) 001876410486329 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1				

11. Razón social

CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 CR 16 A # 11 - 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGUSTIN	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 CR 16 A # 11 - 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGUSTIN	DOCUMENTO SOPORTE	6	DS	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046015997

(415)7707212489984(8020) 000014104601599 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
1570 INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
1570 INGENIERIA SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FRAILES- SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico 1570INGENIERIASAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 6 1 3 2 2 7	3 1 7 6 7 9 3 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 2 0 0 4 1 4	4 2 1 0	2 0 2 0 0 4 1 4	4 2 9 0	7 7 3 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO PEÑARANDA ALVARO ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046015997

(415)7707212489984(8020) **000014104601599 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 4 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 6 0 0 5	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 4 2 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046015997

(415)7707212489984(8020) **000014104601599 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 7 9 2 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	PEÑARANDA	ALVARO	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046015997

(415)7707212489984(8020) **000014104601599 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 6 0 6 2 7		1 6 8 1 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AREVALO	NAVARRO	BRAYLEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046015997

(415)7707212489984(8020) **000014104601599 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: 1570 INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección: BRR SAN AGUSTIN CR 16 LC 08 ED J FREILES-SAN AGUSTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 0 2 9	2 0 2 0 1 0 2 1	
168. Teléfono: 3 1 7 6 7 9 3 9 1 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983066446

(415)7707212489984(8020) 000001498306644 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 22 CA 34 BRR ALTOS DE COMFACESAR

42. Correo electrónico universalrlmsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 3 4 6 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 2 1 1 0 5	4 2 2 0	2 0 1 2 1 1 0 5	7 1 1 2 4 2 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADILLA PERALTA EVA SANDRITH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983066446

(415)7707212489984(8020) **000001498306644 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 1 1 8 5 1	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 1 1 0 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983066446

(415)7707212489984(8020) **000001498306644 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 2 3 9 4 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	PERALTA	EVA	SANDRITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983066446

(415)7707212489984(8020) **000001498306644 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 7 2 1 5 8 0		3 8 4 1 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
IBARRA	ROMO	ISMAEL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983066446

(415)7707212489984(8020) **000001498306644 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: MZ 22 CA 34 BRR ALTOS DE COMFACESAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 1 8 5 3	2 0 1 2 1 2 2 8	
168. Teléfono: 3 0 1 3 6 3 4 6 2 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

5. DECLARACIÓN- CERTIFICACIONES DE PAGO PARAFISCALES

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.148.441.100 de Ocaña, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025,** identificada con Nit **901.989.360-1**, certifico el pago de los aportes del periodo del 06 al 30 de Abril de 2026 del contrato **FNTCE- 490-2025** suscrito con el FONTUR, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE". de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Ocaña, Norte de Santander, 01 de julio de 2026.



JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1
Elaboro: JEVL –21 /04/2026

Ocaña, 01 de junio de 2026

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA identificado con C.C, 1.979.237 de Ocaña, actuando como Representante Legal de la empresa 1570 INGENIERÍA SAS, identificada con NIT No. 901380870-9, certifico que se ha realizado el pago correspondiente de la seguridad social del personal que estuvo vinculado a la empresa durante el mes de abril de 2026.

La presente certificación se expide en Ocaña, Norte de Santander a los un (01) día del mes de Julio de 2026.

Atentamente,

1570 INGENIERÍA S.A.S.
Rep legal. ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
C. C. No. 1.979.237 DE OCAÑA
Matrícula profesional No. 54202-112141 NTS
Dirección: CRA 16A No. 11-16 LOCAL 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES, B SAN AGUSTÍN.
Celular: 3176793919
Correo electrónico: 1570ingenieriasas@gmail.com
Ciudad Ocaña

CEDULA DE CIUDADANIA

(Álvaro Ernesto Castro Peñaranda, R.L. 1570 INGENIERIA SAS)





Valledupar - Cesar, 01 de julio de 2026

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito **EVA SANDRITH PADILLA PERALTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.062.394.140**, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.**, identificada con NIT **900.614.707-9**, certifica bajo la gravedad de juramento que la sociedad cumplió de manera oportuna y completa con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que legalmente le corresponden, causados durante el periodo de abril de 2026, respecto del personal vinculado y/o a cargo de la empresa durante dicho periodo.

Los pagos certificados comprenden, según corresponda, aportes a salud, pensión, riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, SENA e ICBF, liquidados y pagados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), conforme a la normativa colombiana aplicable.

En consecuencia, para el periodo certificado, la empresa manifiesta encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes del Sistema de Protección Social.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines contractuales, administrativos y/o legales a que haya lugar.

Cordialmente,

EVA SANDRITH PADILLA PERALTA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.
NIT: 900614707-9



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.721.580

IBARRA ROMO

APELLIDOS

ISMAEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1954

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

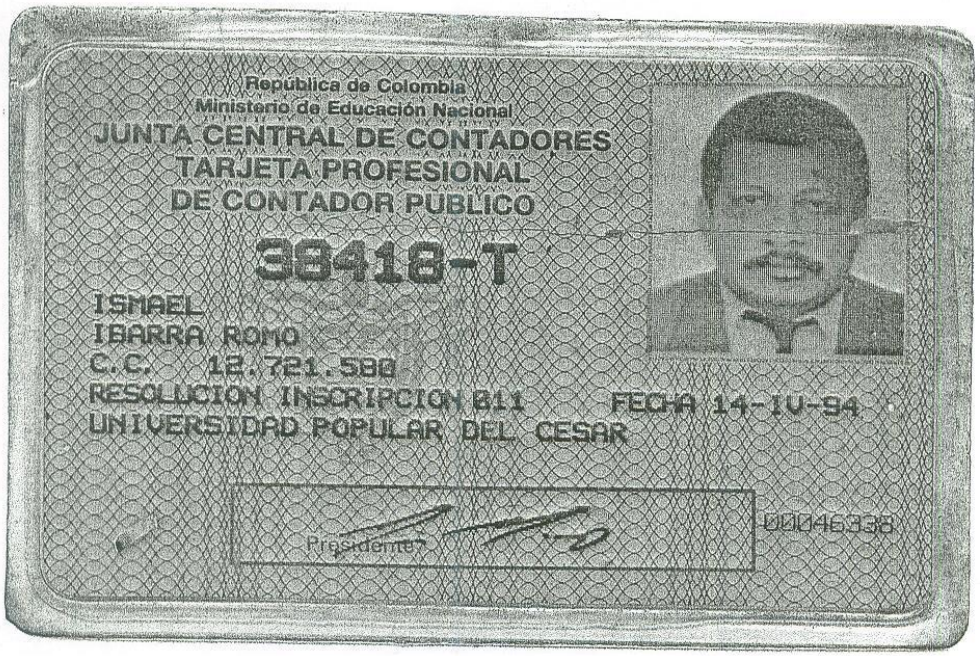
M
SEXO

28-OCT-1975 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1200100-00208060-M-0012721580-20100107 0019719052A 1 7800583292



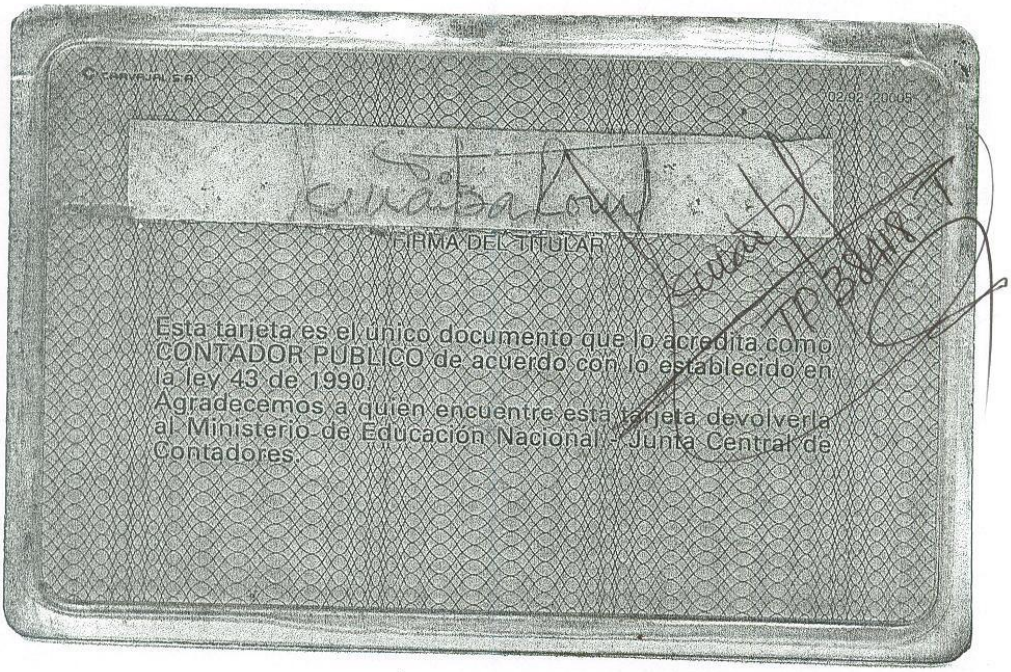
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

38418-T

ISMAEL
IBARRA ROMO
C.C. 12.721.580
RESOLUCION INSCRIPCION 811 FECHA 14-IV-94
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Presidente

00046338



02-02-2005

"FIRMA DEL TITULAR"

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1C9FFZE71DFEAEB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISMAEL IBARRA ROMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12721580 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 38418-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5365E5A3900175400

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISMAEL IBARRA ROMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12721580 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 38418-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

6. CÉDULA, MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE CONTADORES


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.091.653.136
CABRALES ALVAREZ
APELLIDOS
GEINER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1985
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-2004 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2506100-55135151-M-1091653136-20050223
03927 05053P 02 159736706

Anexo. Tarjeta profesional Contador público.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0057705639B6F096

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GEINER CABRALES ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091653136 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 172920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

7. PLANILLA DE PAGOS DE APORTES

CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025	DOCUMENTACION APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL	Formato	17
		Versión	2
		Fecha	12/07/2021

PROYECTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.	CONTRATO DE OBRA	FNTCE-490-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025	PERIODO	6/04/2026 al 30/04/2026

N°	Nombre	Cedula	Cargo	Fecha inicio	Fecha retiro	EPS	ARL	Fondo de Pensiones	Caja de Compensación	Número del trabajador en planilla	Número Planilla	Fecha de pago planilla	Responsable de pago (Razón social de interventoría)
1	JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ	13.175.967	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20/01/2026		NUEVA EPS	SURA	COLFONDOS	COMFANORTE	7	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
2	JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	1.148.441.100	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	20/01/2026	27/04/2026	SANITAS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	1	6021685127	2/06/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
3	TANIA ASTRID LOZANO BOLIVAR	1.090.486.856	TOPOGRAFO	20/01/2026		SANITAS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	4	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
4	LITZA BELEN TORRES SANTIAGO	1.091.671.824	PROFESIONAL SG-SST	20/01/2026		SANITAS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	6	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
5	CLAUDIA LILIANA RANGEL	37.334.004	INSPECTORA DE INTERVENTORIA 1	20/01/2026		SANITAS	SURA	COLPENSIONES	COMFANORTE	10	6017863800	26/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
6	HEINER LEONARDO BARBOSA PORTO	4.862.360	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA 2	23/01/2026		NUEVA EPS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	1	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
7	ANDRES JULIAN PACHECO BOHORQUEZ	1.004.944.856	CADENERO	23/01/2026		NUEVA EPS	SURA	COLPENSIONES	COMFANORTE	2	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
8	ANDREA XIMENA BECERRA LÓPEZ	1.090.415.478	SECRETARIA	21/01/2026		NUEVA EPS	SURA	COLPENSIONES	COMFANORTE	3	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
9	HERMES ALFONSO GARCÍA QUINTERO	13.377.827	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	21/01/2026		NUEVA EPS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	3	6021685127	2/06/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
10	LIBARDO AUGUSTO TRIGOS RAMÍREZ	12.175.727	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	21/01/2026		NUEVA EPS	SURA	COLPENSIONES	COMFANORTE	2	6021685127	2/06/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
11	JHONNATAN EDUARDO ASCANIO QUINTANA	1.091.661.510	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	28/04/2026		NUEVA EPS	SURA	PORVENIR	COMFANORTE	5	6021425613	29/05/2026	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
						RETIRADOS							

Se deben anexar las afiliaciones y la planilla de seguridad social.

Lo anteriormente descrito es certificado por el CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN, para el periodo del 06 al 30 de abril de 2026

JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R/L INTERVENTORÍA CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	7		
Nombres	JESUS EDGARDO	Apellidos	VERGEL LOPEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13175967
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$3.750.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	231001-COLFONDOS
Días	25	IBC	$3.125.000
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$500.000
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$500.000		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$3.125.000
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$125.000
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$125.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$3.125.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$217.500

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$3.125.000	$125.000

TOTAL PAGADO	$967.500

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	4		
Nombres	TANIA ASTRID	Apellidos	LOZANO BOLIVAR
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1090486856
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$3.400.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	25	IBC	$2.833.334
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$453.400
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$453.400		

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Días	25	IBC	$2.833.334
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$113.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$113.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$2.833.334
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$197.300

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$2.833.334	$113.400

TOTAL PAGADO	$877.500

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	1		
Nombres	HEINER LEONARDO	Apellidos	BARBOSA PORTO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1004862360
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$3.400.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	25	IBC	$2.833.334
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$453.400
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$453.400		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$2.833.334
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$113.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$113.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$2.833.334
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$197.300

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$2.833.334	$113.400

TOTAL PAGADO	$877.500

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	2		
Nombres	ANDRES JULIAN	Apellidos	PACHECO BOHORQUEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1004944856
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$2.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	25	IBC	$1.833.334
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$293.400
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$293.400		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$1.833.334
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$73.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$73.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$1.833.334
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$127.700

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$1.833.334	$73.400

TOTAL PAGADO	$567.900

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6017863800	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	11	Fecha de pago	2026-05-26
Número de autorización	337098164		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	10		
Nombres	CLAUDIA LILIANA	Apellidos	RANGEL PACHECO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	37334004
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$3.400.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	IBC	$1.750.905
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$280.200
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$280.200		

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Días	30	IBC	$1.750.905
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$70.100
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$70.100

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	30	IBC	$1.750.905
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$121.900

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	30	4%	$1.750.905	$70.100

TOTAL PAGADO	$542.300

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	6		
Nombres	LITZA BELEN	Apellidos	TORRES SANTIAGO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1091671824
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$1.750.905	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$233.500
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$233.500		

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$58.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$58.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$1.459.088
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$101.600

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$1.459.088	$58.400

TOTAL PAGADO	$451.900

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	3		
Nombres	ANDREA XIMENA	Apellidos	BECERRA LOPEZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1090415478
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$1.800.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	25	IBC	$1.500.000
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$240.000
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$240.000		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$1.500.000
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$60.000
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$60.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$1.500.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$104.400

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$1.500.000	$60.000

TOTAL PAGADO	**$464.400**

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1004862360

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021425613	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	14	Fecha de pago	2026-05-29
Número de autorización	345318413		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	5		
Nombres	JHONNATAN EDUARDO	Apellidos	ASCANIO QUINTANA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1091661510
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$5.800.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
28																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	3	IBC	$580.000
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$92.800
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$92.800		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	3	IBC	$580.000
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$23.200
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$23.200

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	3	IBC	$580.000
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$40.400

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	3	4%	$580.000	$23.200

TOTAL PAGADO	$179.600

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1148441100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021685127	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	18	Fecha de pago	2026-06-02
Número de autorización	357985886		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	2		
Nombres	LIBARDO AUGUSTO	Apellidos	TRIGOS RAMIREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13175727
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$1.750.905	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$233.500
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$233.500		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$58.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$58.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$1.459.088
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$101.600

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$1.459.088	$58.400

TOTAL PAGADO	$451.900

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1148441100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021685127	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	18	Fecha de pago	2026-06-02
Número de autorización	357985886		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	3		
Nombres	HERMES ALFONSO	Apellidos	GARCIA QUINTERO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	13377827
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$1.750.905	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$233.500
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$233.500		

SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	25	IBC	$1.459.088
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$58.400
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$58.400

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	25	IBC	$1.459.088
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$101.600

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	25	4%	$1.459.088	$58.400

TOTAL PAGADO	$451.900

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1148441100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre o Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025		
Tipo de identificación	NIT	Número de identificación	901989360
Ciudad/Municipio	OCAÑA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CRA 16A 11 16	Telefono	5690000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
Tipo de Aportante	01-EMPLEADOR	Clase de aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma de presentación	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de planilla	6021685127	Tipo de planilla	E-EMPLEADOS
Periodo de Cotización Otros Subsistemas	2026-04	Periodo de cotización salud	2026-05
Días de Mora	18	Fecha de pago	2026-06-02
Número de autorización	357985886		

INFORMACIÓN BÁSICA			
No. (consecutivo)	1		
Nombres	JACID ANTONIO	Apellidos	MUÑOZ MUÑOZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1148441100
Tipo de cotizante	DEPEND	Subtipo de cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	OCAÑA
Salario Básico	$5.800.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
06	27															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSION		Administradora	230301-PORVENIR
Días	22	IBC	$4.253.334
Tarifa	16%	Cotización Obligatoria	$680.600
FSP - Solidaridad	$0	FSP - Subsistencia	$0
Aportes Voluntarios Empleador	$0	Aportes Voluntarios Cotizante	$0
Total Aporte	$680.600		

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Días	22	IBC	$4.253.334
Tarifa	4%	Cotización Obligatoria	$170.200
UPC Adicional	$0	Total Aporte	$170.200

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	22	IBC	$4.253.334
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,96%
Centro de Trabajo		Total Aporte	$296.100

APORTE REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF37-COMFANORTE	22	4%	$4.253.334	$170.200

TOTAL PAGADO	$1.317.100

8. RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141207173871

(415)7707212489984(8020) 000014120717387 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 16 A # 11 - 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico: consorcioaguadelavirgen@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 0 3 6 7 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 0 7 2 8	7 1 1 2	2 0 2 5 0 7 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207173871

(415)7707212489984(8020) **000014120717387 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207173871

(415)7707212489984(8020) **000014120717387 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 8 4 4 1 1 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JACID	ANTONIO	MUÑOZ	MUÑOZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 7 9 2 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	PEÑARANDA	ALVARO	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207173871

(415)7707212489984(8020) **000014120717387 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 9 3 6 0	1	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 8 0 8 7 0	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: 1570 INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 7 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 1 4 7 0 7	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 7 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

9. CERTIFICACION BANCARIA

Certificación Bancaria

Ocaña, 12- 06- 2026

Te informamos que EL CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 identificado con NIT 901989360-1 tiene actualmente productos activos con nosotros

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	31800005070	2025/10/16	ACTIVA

* Si el número de documento tiene antes un prefijo numérico, ¡tranqui! Estos números no hacen parte del número de identificación del cliente, solo son para control interno de nosotros.

Cordialmente.

BANCOLOMBIA.
Ocaña - Of. 318 Ocaña
Asesor de servicios Nº 155
Cédula Nº

Estephanie Ramirez

Asesor Pyme- Ocaña Norte de Santander

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (6) 340 12 13, a nivel nacional: 01 8000 912 345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 4561285, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección Carrera 48 N° 18 A 14, Edificio PIC 48, Piso 11, de Medellín.

Certificación Bancaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. INSCRITO EN EL SIBOIF

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) [illegible] 85 00, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (6) 340 12 12 y en el resto del país 01 8000 912 345, desde España 900 995 717 y Estados Unidos 1866 879 6214. Defensor del Cliente y del Consumidor Financiero: Mario Ávila Ayala. Calle 67 No. 7-37 piso 3, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., línea gratuita 01 8000 52 30 22, teléfonos (604) 510 [illegible], correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 N° 26 - 14, Edificio Bancolombia, Piso 11, de Medellín.

10. DOCUMENTO CONSORCIONAL

FORMATO N° 2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.979.237, expedida en Ocaña, quien obra en nombre y representación legal de **1570 INGENIERIA S.A.S** con NIT No. 901.380.870-9, facultado para la suscripción del presente acuerdo, y **EVA SANDRITH PADILLA PERALTA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.062.394.140 expedida en la ciudad de Valledupar, quien obra en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S** con NIT No. **900.614.707-9**, facultada para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante este documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, **1570 INGENIERIA S.A.S** y **CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del Contrato, dentro de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FNTIA-027-2025, Convocada por el P.A. FONTUR, con el objeto de ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE,*** nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el Contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025**.

TERCERA: DOMICILIO. Eldomicilio del **CONSORCIO** será CARRERA 16A Nro. 11-16 LC 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES – San Agustín, con teléfono 3176793919 de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

CUARTA: **REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**. Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** a el Señor **JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.441.100, expedida en Ocaña, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a el **CONSORCIO**. Igualmente se nombra Suplente del Representante del **CONSORCIO** al Señor ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.237 expedida en Ocaña, quien tendrá la representación legal del **CONSORCIO** en ausencia del representante

legal principal.

QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del Contrato, su liquidación y cinco (5) años más. En todo caso, el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación: **1570 INGENIERIA S.A.S** un 50%, y **CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S** un 50%.

SÉPTIMA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del **CONSORCIO** entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del P.A FONTUR.

OCTAVA: FACULTAD PARA REALIZAR DECLARACIONES Y COMPROMISOS. Cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa nos permitimos manifestar que facultamos de manera especial al representante legal principal del **CONSORCIO** para que en nuestro nombre y representación realice las declaraciones y compromisos establecidos en la carta de presentación de la propuesta.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 28 días del mes de Julio del 2025.

ACEPTO:



INTEGRANTE 1: **ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA**
Representante Legal de/o persona natural: **1570 INGENIERIA S.A.S**
NIT/C.C.: 901.380.870-9
Dirección: CARRERA 16A Nro. 11-16 LC 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES – San Agustín, Ocaña
Teléfono: 3176793919
Correo electrónico: 1570ingenieriasas@gmail.com

ACEPTO:



INTEGRANTE 2: **EVA SANDRITH PADILLA PERALTA**
Dirección: MANZANA 22 CASA 34 ALTOS DE COMFACESAR, Valledupar
Teléfono: 3004838942
Correo electrónico: universalrlmsas@gmail.com

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN



JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
C.C 1.148.441.100, expedida en Ocaña
R/L **CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025**



ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
C.C. 1.979.237 expedida en Ocaña
R/L suplente **CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025**

10.1 CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y R/L

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 16:36:54
Recibo No. S000243242, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q31un37tV8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 1570 INGENIERIA SAS
Nit : 901380870-9
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 36005
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERTA 16A Nro. 11-16 LC 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : 1570ingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5613227
Teléfono comercial 2 : 3176793919
Teléfono comercial 3 : 3165134529

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16A NO. 11-16 LOCAL 08 ED JARDiN DE LOS FRAILES
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : 1570ingenieriasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2020, con el No. 4938 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 1570 INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios técnicos y

profesionales en las áreas de construcción, consultoria e interventoría y demás servicios encaminados a satisfacer todas las necesidades de los clientes colombianos y/o extranjeros mediante actividades ejecutadas de forma directa o indirecta por la sociedad o por personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o intermnacionales entre las cuales se encuentran servicios técnicos y profesionales como construccion de obras civiles, consultorías, asesorías, diseños, estudios, investigaciones en el área de la ingeniería civil y sus afines, además de la formulación, elaboración y administración de proyectos de obras relacionadas con la ingenieria civil, ambiental y sanitaria tales como cálculo, diseño y montaje de sistemas de acueductos, alcantarillado, manejo de residuos sólidos, plantas de tratamiento de agua potable y residual, estudio de impacto ambiental en proyectos y gestión ambiental y empresarial realización de análidis fisicoquímicos y bacteriológicos de aguas, análisis de suelos, diseños calculo y contrucción de obras civiles, la contrucción de obras civiles hidráulicas; obras snitarias y ambientales; sistemas de comunicaciones y obras complementarias, servicios técnicos y profesionales como consultorías, asesorías, diseños, estudios e investigaciones en el área de la ingeniería civil, como edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, obras de transporte y complementarios, arquitectura, diseños arquitectónicos, urbanismo y planeación de proyectos, ya por cuenta propia o por cuenta de terceros, la adquisición, compra y venta de equipos, maquinaria, accesorios, materiales y elementos necesarios para la construcción, el negocio de urbanización y construccion de inmuebles en general, en lo relativo a la ejecución y desarrollo de proyectos de vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, sujetandose en estos casos a las normas contempladas en la ley 66 de 1968, decreto 2610 de 1979 y demás normas complementarias , la compra, venta, arrendamiento administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia y en calidad de comisionista, la adquisición de acciones, bonos, cedulas y demás títulos de valores a título de inversión y la posterior venta y cesión de los mismos, asesoría, diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial, saneamiento básico, y otros, interventoria en proyectos de ingeniería, servicio información y actualización catastral urbana y afines, para fines conexos, complementarios o relacionados con el desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones, igualmente el cabal desarrollo del objeto social podrá celebrar todos los actos y contratos que tengan relación directa con dicho objeto, además proveedor de productos farmacéuticos, equipos y elementos de oficina, Útiles, elementos escolares, equipos, máquinas y aparatos eléctricos, insumos químicos y tuberías para conducción de agus, repuestos para maquinaria automotriz, alquiler y arendamiento de maquinaria pesada y equipo relacionado con la ingeniería civil, consultorías para capacitación varias, y todo lo relacionado con la explotación extracción, comercialización distribución, transformación procesamiento y venta de minerales y cualquier clase de recursos, así como la venta de materiales de ferretería en general como cemento, hierro, tubería, preformados en general cualquier material de se pueda utilizar en construcciones civiles, ambientales sanitarias, eléctricas. . 7110: Actividades de arquitectura e ingeniría y otras actividades conexas de consultoría técnica. . 4220: Construccion de proyectos de servicio pÚblico. . 4290: Construcción de otras obras de ingeniría civil. . 7730: Alquiler y arrendamiento de otro tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, n.c.p. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actiidad civil, comercial lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que elllas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrolar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natual o jurídica, accionista o no, quein no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, adminsitrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la natualeza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de febrero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2020 con el No. 4938 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA	C.C. No. 1.979.237

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4290 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: 1570 INGENIERA S.A.S
Matrícula No.: 37029
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 16A NO. 11-16 LOCAL 08 ED. JARDíN DE LOS FRAILES
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $965.782.484,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:45:01
Recibo No. S000938356, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 61kbwtCVYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.
Nit : 900614707-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 111851
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 22 CASA 34 ALTOS DE COMFACESAR
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : universalrlmsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004838942
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 22 CASA 34 ALTOS DE COMFACESAR
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : universalrlmsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de noviembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 23385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene como objeto social: Todas las actividades en el area de construccion: Diseno, estudio, planeacion, planifacion, construccion, gestion, demolicion, modificacion, mantenimiento, desmonte de obras civiles; obras hidraulicas, obras sanitarias y

ambientales, sistemas de comunicacion, telecomunicaciones, vigilancia y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecanicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para mineria e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales, obras de saneamiento basico, mitigacion, ambientales y represas. En el area de consultoria: Estudios, evaluacion, conceptos, planeacion, planificacion, en el area agricola y desarrollo rural, industrial, energia, ambiental, telecomunicaciones, telefonia, transporte, vigilancia, semaforiacion, construccion y urbanismo. Formular, gestionar, ejecutar, negociar, construir todo lo concerniente a la prestacion de servicios en consultorias, interventorias, proveeduria, construccion, distribucion, mercadeo; en brindar asesoria, interventoria y ejecutar proyectos investigativos, culturales, de formacion, deportivos, productivos de todo genero, de generacion de empleo, ecoturisticos, de desarrollo sostenible; compraventa, arriendo de bines muebles e inmuebles; de medicacion, de conciliacion; asesorias en todo lo relacionado con el ramo juridico, agricola, pecuario y tecnologico; con el fin de fomentar y propender el desarrollo de los diferentes entes territoriales, estamentos publicos, institutos descentralizados, corporaciones, entidades gubernamentales, entidades internacionales, entidades de derecho privado. Tambien podra adelantar actividades tendientes a la consecucion de recursos para el desarrollo de su objeto social y sus programas sociales, recibir donaciones o adjudicaciones o suscribir convenios con entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales, con el fin de fomentar y propender por el fortalecimiento y consolidacion de la presente entidad y con ello apoyar la ejecucion de los planes y programas de desarrollo economico y social de los diferentes beneficiarios de la labor de la presente entidad. Actividades: Para el logro de sus objetivos generales, sociedad podra adelantar las siguientes actividades entre otras: 1. Formar parte de otras entidades siempre que el objeto se asimile al objeto de la sociedad. 2. Ejecutar proyectos de comunicacion de promocion y divulgacion que sistematicen experiencias y metodologias en el campo tecnologico, organizativo, social y administrativo que contribuyan a dinamizar los procesos comunitarios dirigidos a ellas mismas, cientificos y constructivos, a organizaciones sociales, entidades publicas y privadas que actuen acorde con su objetivo. 3. Adelantar todo tipo de trabajo social, comunitario, de capacitacion y formativo dirigidos a las comunidades en general. 4. Adelantar programas de refuerzo escolar, bibliotecas comunitarias y demas actividades relacionadas. 5. Realizar, patrocinar y ejecutar seminarios, talleres, simposios, tertulias, conversatorios, encuentros y cursos de formacion de acuerdo a sus objetivos. 6. Implementacion y puesta en marcha de actividades educativas, formativas y culturales que conlleven a la participacion ciudadana, a la apropiacion de espacios y al auto cuidado y respeto por los demas. 7. Adelantar programas de refuerzo escolar, bibliotecas comunitarias y centros de desarrollo comunitario para favorecer a comunidades vulnerables y/o en riesgo. 8. En el area de la comercializacion y distribucion: Distribucion y comercializacion de equipos de computo, fotocopiadoras, equipos de oficina, scanner, ploters, equipos de telecomunicaciones, senalizacion electronica, semaforizacion, asi como todas sus partes y piezas, ensamblaje y manufacturacion de equipos electronicos y de oficina y suministros para oficinas. 9. En el area de la proveeduria: De los animales vivos y productos vegetales, minerales de la industria quimica y conexas, dotacion hospitalaria de equipos e insumos, medicamentos, materias plasticas y manufacturas de estas materias, madera, carbon vegetal y manufacturas de madera, materias textiles y sus manufacturas, maquinas y aparatos, material electricos y sus partes, partes para la reproduccion de sonidos, aparatos para la reproduccion o grabacion de imagenes y sonido en television, cine y sus partes y accesorios, material de transporte, armar sus partes y accesorios y mercancias y productos diversos, sistemas electronicos, de computacion, de vigilancia, de oficinas, de telecomunicaciones. 10. Realizar, patrocinar o ejecutar seminarios, talleres, simposios, tertulias, conversatorios, encuentros y cursos de formacion de acuerdo a sus objetivos. 11.

Organizar y realizar convivencias, campamentos, caminatas, viajes, excursiones, cruzadas, paseos, etc. 12. Creacion y administracion de clubes deportivos, culturales, juveniles y otros. 13. Escuelas de formacion en las diferentes areas de la animacion sociocultural. 14. Prestar asesoria tecnica, administrativa y juridica a los diferentes entes territoriales, privadas y entidades gubernamentales. 15. Ejecucion y/o asesoria en la elaboracion, ajuste y validacion de los planes de ordenamiento territorial de los diferentes entes territoriales. 16. Capacitacion en y/o formulacion de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversion nacional, departamentales y municipales, y en los planes de desarrollo de los entes territoriales. 17. Prestar asistencia y asesoria en los procesos propios de su funcionamiento, a entidades oficiales y privadas nacionales o internacionales. 18. Creacion, asistencia tecnica, formulacion, diseno, ejecucion e interventoria de proyectos de obra civil, ambiental e infraestructura para el sector urbano y rural. 19. Fomentar y/o ejecutar directamente o mediante la creacion de organizaciones, proyectos de generacion de empleo, mejoramiento de calidad de vida, microempresas y vivienda comunitaria y de interes social. 20. Seminarios, talleres y foros ecologicos, de preservacion del medio ambiente, de desarrollo sostenible y de prevencion de desastres. 21. Promocion, asesoria, creacion y manejo de centros de reciclaje, plantas de tratamiento de aguas, de basuras, residuos hospitalarios y rellenos sanitarios. 22. Recuperacion, reforestacion, revegetalizacion, arbolizacion, adecuacion, proteccion, cerramiento, embellecimiento, cuidado y mantenimiento de separadores, zonas verdes, parques, zonas de reserva, fuentes de auga, rondas, cauces, lechos, humedades, acuiferos, cuerpos de agua y playas en cualquier lugar del pais o del extranjero. 23. Ejecutar investigaciones, estudios, diagnosticos, evaluaciones, planes y obras de: Manejo, impacto, mitigacion, compensacion, reposicion resarcimiento en los referentes a lo ambiental y lo social; e interventoria a los mismos. 24. Promocion, asesoria y creacion de haciendas, fincas, granjas, parques, viveros, zoocriaderos y santuarios de flora y/o fauna; y venta de los ejemplares y material vegetal producidos, asi como de los productos obtenidos y de los servicios turisticas resultantes. 25. Producir, adquirir, transformar, distribuir, arrendar, administrar y vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto social; y establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones necesarias para su desarrollo. 26. Recibir recursos, bienes y servicios provenientes de donaciones, cesiones, creditos, aportes, regalias o contribuciones de cualquier indole de personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras. 27. Realizar acuerdos, comodatos, contratos, convenios, consorcios y uniones temporales con personas naturales o juridica, entidades afines, entidades o entes territoriales nacionales o internacionales. 28. Celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta o a traves de terceros, o en participacion con ellos, todos los actos y servicios juridicos que convengan al objeto de las entidades. 29. Disenar y promover publicaciones e impresos. 32. Importacion, exportacion y distribucion de sitemas de seguridad, vigilancia y de comunicaciones. 30. Instalacion de implementacion de sistemas de cableado, estructurado de datos, voz, video y corriente, fibra optica, microondas y todo lo concerniente para las telecomunicaciones. 31. Instalacion e implementacion de redes inhalambricas de todo tipo. 32. Desarrollo e implementacion de sotware especializado y especifico, lo mismo que diseno de paginas web y servicios de registro de dominios y alogamiento. 33. Las demas inherentes a la entidad. Para el debido cumplimiento de su objeto social la grupo tefros podra adelantar y realizar toda clase de contratos, actos, operaciones, convenios, negocios, acuerdos, recibir donaciones, donar, asi como realizar toda clase de actividades economicas o social, permitidas por la legislacion vigente, entre otros que fueren necesarios y convenientes para el eficiente cumplimiento de su objeto social. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado,

asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien podra tener un suplente o subgerente, designado para un termino de un ano por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en su faltas temporales, accidentales y absolutas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica.

La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera, que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 30 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 53886 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EVA SANDRITH PADILLA PERALTA	C.C. No. 1.062.394.140

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220

Otras actividades Código CIIU: F4210 M7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM
Matrícula No.: 111853
Fecha de Matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA 22 CASA 34 ALTOS DE COMFACESAR - Altos De Comfacesar
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $690.426.258,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 10/09/2025 - 11:45:01
Recibo No. S000938356, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 61kbwtCVYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

11.1 ACTA DE INICIO

<table>
<tr><th colspan="2">ACTA DE INICIO</th></tr>
<tr><td>Número del Contrato o Convenio:</td><td>FNTCE-490-2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE."</td></tr>
<tr><td>Contratista / Cooperante:</td><td>CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 NIT:901.989.360-1 conformado por (1570 INGENIERIA S.A.S NIT 901.380.870-9 (50%) y CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S NIT 900.614.707-9 (50%)
Representante Legal: JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ CC 1.148.441.100 de Ocaña – Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:</td><td>16 de octubre de 2025</td></tr>
<tr><td>Supervisor / Interventor</td><td>CARLOS ALBERTO SARMIENTO GOMEZ
Profesional 5-Direccion de Infraestructura
Supervisor designando por el P.A FONTUR desde el 29.10.2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>De acuerdo con lo consignado en el Contrato FNTCE-490-2025, en la Clausula CUARTA valor del Contrato es por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($733.992.000,00) incluido IVA, con cargo a el(los) Documento(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del P.A. FONTUR, así:

<table>
<tr><th>FUENTE</th><th>DDP</th><th>VALOR POR COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>FISCALES</td><td>No. 291 de 2024 – 19 de diciembre de 2024</td><td>$733.992.000,00</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTO DE TIMBRE. En virtud de lo establecido en el Decreto 175 del 2025 y el Estatuto Tributario y actuando como agentes retenedores, en el evento en que este negocio jurídico llegue a causar impuesto de timbre, EL CONTRATISTA/COOPERANTE adquiere una cuenta por pagar a favor del Patrimonio Autónomo FONTUR por el valor de este. Dicho monto, será descontado del primer pago/desembolso que se realice con posterioridad a que se cause el impuesto. En cualquier caso, EL CONTRATISTA/COOPERANTE podrá pagar directamente al Patrimonio Autónomo FONTUR el valor adeudado en cualquier momento previo al descuento

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato es con IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA presenta un cambio en su régimen tributario, lo deberá informar al supervisor y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez días siguientes a la identificación de este cambio. El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO CUARTO: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.
Término de Ejecución:	De acuerdo con lo establecido en el Contrato FNTCE-490-2025, en la cláusula TERCERA el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Interventor y el supervisor, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías.
Fecha Aprobación Póliza	29 de octubre de 2025
Fecha de Inicio	21 de enero de 2026
Fecha de Terminación	21 de septiembre de 2026

Observaciones: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES y su ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo a este se cumplieron con los requisitos previos para la suscripción de esta:

1. Los profesionales del equipo de trabajo propuesto por la Interventoría CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 fueron aprobados a través del formato F-SEP-011 suscrito el 15 de enero de 2026. (Oficio P.A. FONTUR 2026-2-000532 del 19 de enero de 2026)

2. El CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 mediante comunicación CAV-FONTUR-011 del 15 de enero de 2026, remitió debidamente revisados y aprobados los documentos señalados en el documento complementario, requisitos previos para la suscripción del acta de inicio.

3. El CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025 mediante comunicación CAV-FONTUR-016 del 21 de enero de 2026, remitió los certificados de afiliación del personal mínimo requerido a la seguridad social integral.

Dado que se dio cumplimento a los requisitos establecidos en el Contrato FNTCE-490-2025, y las condiciones del manual de contratación de P.A. FONTUR, se suscribe el presente documento en Bogotá D.C, el día 21 de enero de 2026.

Supervisor:

CARLOS ALBERTO SARMIENTO GOMEZ
Profesional 5- Dirección de Infraestructura
P.A. FONTUR

Interventoría:

JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
Representante Legal
CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

Nota: Se firma la presente acta en cumplimiento de:

- Entrega y Aprobación de las garantías del contrato
- Entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la Interventoría – Aprobado mediante Oficio P.A. FONTUR 2026-2-000532 del 19 de enero de 2026.
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral Radicado CER-2026-000693 del 21 de enero 2026.
- Mediante oficio CAV-FONTUR-015 del 19/01/2026 se remite aval de documentos previos contrato de obra.

Elaboró: Carlos Alberto Sarmiento Gomez. Profesional 5 – Dirección de Infraestructura P.A. FONTUR

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

Ocaña, 15 de enero de 2025

CAV-FONTUR-011

Doctor
DANY FABIAN SANCHEZ TORRES
Subdirección de Seguimiento y Control a la Ejecución
FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. FNTCE-490-2025. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".

ASUNTO: Reenvío Subsanación Observaciones Hojas de Vida del Personal de la Interventoría

En atención a su comunicación 2026-2-000197 recibida el pasado 9 de enero me permito enviar nuevamente la documentación pendiente de las hojas de vida de los profesionales a desempeñar los cargos de Director de Interventoría y Especialista Ambiental, en el entendido que los profesionales presentados para los demás cargos ya cumplen y cuentan con su respectiva aprobación. Es valido aclarar que esta información fue remitida mediante el oficio CAV-FONTUR-011 el pasado 21 de diciembre.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Presentar título de postgrado relacionado con Gerencia de Proyectos de Obra o afines.

Se complementa la hoja de vida del Ingeniero Civil JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ, aportando el Diploma de Especialista en Gestión Pública, el cual está directamente relacionado con la Gerencia de Proyectos Públicos y es afín a lo requerido tanto en el pliego de condiciones como en la minuta del contrato. Igualmente se allega el Diploma de Master en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras, programa en el cual una de las asignaturas cursadas es la planificación, diseño y gerencia de proyectos de construcción de carreteras, con lo cual se demuestra la idoneidad del profesional para ejercer el cargo de Director.

También es válido mencionar que el profesional propuesto por parte nuestra, en el momento del proceso de contratación de la esta Interventoría, fue postulado para el mismo cargo por parte del proponente UT OCAÑA JV27 y fue avalado por parte de ustedes en su momento, luego siendo consecuentes, si el profesional fue admitido dentro del desarrollo del proceso de contratación indica que cumple con todos los requisitos establecidos para tal fin.

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

ESPECIALISTA AMBIENTAL
Presentar título de postgrado en Medio Ambiente o afines.

Para el cargo de Especialista Ambiental allegamos la hoja de vida del profesional RINA YALENA NAVARRO en reemplazo de la hoja de vida de ingeniero FERNANDO ALEXIS GARCIA QUINTERO, quien se había postulado inicialmente y quien no cuenta con postgrado en Medio Ambiente o afines, ya que su especialización es en Seguridad y Salud en el Trabajo. El nuevo profesional, desde nuestro criterio, si cumple todos los requisitos exigidos para el cargo.

Finamente me permito hacer entrega del formato F-SEP-011 Acta de Aprobación de Personal de Interventoría, debidamente diligenciado y firmado. Toda la información acá relacionada fue enviada el día de hoy al correo electrónico Carlos Alberto Sarmiento Gómez casarmiento@fontur.com.co. Agradecemos se nos acuse el recibido del mismo.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial Saludo,

JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1

Elaboro: JEVL – 15/01/2026

CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

Ocaña, 21 de enero de 2025

CAV-FONTUR-016

Doctor
DANY FABIAN SANCHEZ TORRES
Subdirección de Seguimiento y Control a la Ejecución
FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. FNTCE-490-2025. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".

ASUNTO: Presentación Certificados de Afiliación a la Seguridad Social del Personal de Interventoría.

Dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales establecidas en el contrato de la referencia me permito hacer entrega de los certificados de afiliación a la seguridad social del personal de interventoría, con el fin de que sean revisadas y avaladas y se proceda a suscribir el Acta de Inicio del contrato en mención, toda vez que ya el contrato de obra cuenta con toda la documentación previa revisada y aprobada.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial Saludo,

JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1

Elaboro: JEVL – 21/01/2026

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025

Señor (a),
JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

Asunto: Aprobación de Garantía del Negocio Jurídico No. FNTCE-490-2025

Nos permitimos comunicarle, que a la fecha hemos impartido aprobación de la Póliza del Negocio Jurídico del asunto así:

Póliza de Cumplimiento en favor de particulares: No. B-100069073 Anexo No. 0

Aseguradora: Seguros Mundial

Amparos:

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato	$146.836.480	Desde el dieciséis (16) de octubre de 2025 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$36.709.120	Desde el dieciséis (16) de octubre de 2025 hasta el dieciséis (16) de junio de 2029.
Calidad del servicio	$146.836.480	Desde el dieciséis (16) de octubre de 2025 hasta el dieciséis (16) de junio de 2027.

VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	FiH34lu1ul8cJv9Rm+Krdw==	**Número de póliza**	100069073
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de expedición	17/10/2025	**Inicio de vigencia Global**	16/10/2025
Fin de vigencia Global	16/06/2029	**Tomador**	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
		Asegurado	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR
Valor asegurado	330.382.080,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.FNTCE- 490-2025 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTP-2024-364.EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 900614707 (PART. 50,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901380870 (PART. 50,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/10/2025	24:00 Horas del 16/12/2026	$ 146.836.480,00	$ 308.477,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/10/2025	24:00 Horas del 16/06/2029	$ 36.709.120,00	$ 202.001,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/10/2025	24:00 Horas del 16/06/2027	$ 146.836.480,00	$ 440.268,00

APROBACIÓN SECOP II

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por LUISA FERNANDA BUCHELI RAMOS 29-10-2025 09:05

(•) Aprobar () Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.18213117

Referencia de la garantía ANEXO 0 - FIRMA DE CONTRATO

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza B - 100069073

Tomador CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025

Beneficiario PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	146.836.480,00 COP	16/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	36.709.120,00 COP	16/06/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	146.836.480,00 COP	16/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cordialmente,

LUISA FERNADA BUCHELI RAMOS
Profesional Jurídico
CC. Supervisor

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.17 11:02:45 -05:00

Código de Seguridad: FiH34Iu1ul8cJv9Rm+Krdw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	B-100069073	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22287295	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.989.360-1
DIRECCIÓN	CR 16 A # 11 - 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGU	**TELÉFONO**	3157036752
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.649.119-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 26 20 PISO 7 9 -24 EDIF. TEQUENDAMA EDIF.	**TELÉFONO**	6166044
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.649.119-9
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 26 20 PISO 7 9 -24 EDIF. TEQUENDAMA EDIF.	**TELÉFONO**	6166044

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.FNTCE- 490-2025 , CUYO OBJETO ES
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTP-2024-364.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900614707 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901380870 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 16/12/2026	146.836.480,00	308.477,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 16/06/2029	36.709.120,00	202.001,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 16/06/2027	146.836.480,00	440.268,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 330.382.080,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	950.746,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	950.746,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	181.592,00
TOTAL A PAGAR	$	1.137.338,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ABF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	B-100069073	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22287295	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22287295

Fecha de Facturación	17/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	16/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		**Prima** (incluye gastos de expedición)	955.746,00
Póliza No.	B–100069073	**IVA**	181.592,00
Periodo Facturado	16/10/2025 – 16/06/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.137.338,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
CR 16 A # 11 – 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGU	901989360
Intermediario	AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **16/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22287295

Fecha de Facturación	17/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	16/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		**Prima** (incluye gastos de expedición)	955.746,00
Póliza No.	B–100069073	**IVA**	181.592,00
Periodo Facturado	16/10/2025 – 16/06/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.137.338,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
CR 16 A # 11 – 16 LC 08 ED JARDIN DE LOS FRAILES BRR SAN AGU	901989360
Intermediario	AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000022287295(3900)000001137338(96)20251116

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022287295(3900)000001137338(96)20251116

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Amaya seguros Ltda.
Agencia Colocadora de Seguros

RECIBO DE CAJA

Sucursal	Fecha
Barrancabermeja	22/10/2025

NOMBRE: CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025	C.C – NIT : 901.989.360-1
Detalle del pago: Póliza de cumplimiento No B - 100069073	
Cumplimiento $ 1.137.338	Valor en letras: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.



CONSORCIO
AGUA DE LA VIRGEN

Ocaña, 19 de enero de 2025

CAV-FONTUR-015

Doctor
DANY FABIAN SANCHEZ TORRES
Subdirección de Seguimiento y Control a la Ejecución
FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. FNTCE-490-2025. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".

ASUNTO: Presentación Información Contractual Inicial del Contrato de Obra

En atención a su comunicación 2026-2-000197 recibida el pasado 9 de enero y a lo acordado en el comité de obra realizado el pasado 14 de enero me permito presentar la información contractual inicial del contrato de obra, la cual ha sido revisada y avalada por esta Interventoría:

1. Acta de Apropiación de Estudios y Diseños.
2. Acta de Aprobación del Personal Mínimo Requerido (Se Adjuntan Hojas de Vida)
3. Flujo de Inversión
4. Programación de Obra
5. Acta de Socialización y Concertación con la Comunidad
6. Plan de Gestión del Riesgo
7. Plan de Trabajo
8. Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios

Lo anterior para su revisión y aprobación, previo a proceder con la suscripción del acta de inicio del contrato de la referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial Saludo,



JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
NIT.: 901.989.360-1

Elaboro: JEVL – 19/01/2026

11.2 CONTRATO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
FNTCE- 490-2025

Entre los suscritos, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.559.759 expedida en Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, administrado actualmente a través del contrato de Fiducia Mercantil No. 066 de 22 de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023), y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JACID ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.148.441.100 de Ocaña, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025** identificado con NIT:901.989.360-1 conformado por (1570 INGENIERIA S.A.S NIT 901.380.870-9 (50%) y CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S NIT 900.614.707-9 (50%) , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el Contrato Electrónico No. **FNTCE- 490-2025**, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

2. Que, el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo preciso establecer que los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo se somete a la legislación privada.

3. Que el régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos de la entidad administradora de **FONTUR** son exclusivamente las normas del derecho privado. El marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen FONTUR en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de contratación lo anterior sin perjuicio de la legislación que deban cumplir los otros contratantes y /o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del Negocio Jurídico.

4. Que El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo- FONTUR, se constituirá como patrimonio autónomo.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023, "*POR EL CUAL DE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", se modificó el artículo 21 de la Ley

1558 de 2012, definiendo que el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR es un Patrimonio Autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como lo asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señala la Ley.

6. Que, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 066 el 22 de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023) entre la Nación – Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – FIDUCOLDEX, para la fiduciaria administre los recursos de FONTUR, el cual entro en vigencia el 1 de enero de 2024.

7. El P.A. FONTUR en sesión 450 realizada el 19 de diciembre de 2024, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Proyecto No FNTP-2024-364 titulado: **"MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN, ENTRE LOS TRAMOS: PR 0+260 AL 1+400, PR 2+240 AL PR 2+560 Y EL PR 2+640 AL PR 3+200 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"** con cargo a los recursos Fiscales. El proyecto está enmarcado la línea estratégica Infraestructura Turística, en el programa 3 "Obras de Infraestructura Turística".

8. Es así que el veinte (20) de marzo de 2025, se suscribió el **Convenio de Cooperación No. FNTC-158-2025**, entre la FIDUCOLDEX S.A., como administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – P.A. FONTUR y el MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, el cual tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTP-2024-364.***".

9. Que, mediante el(los) siguiente(s) Documento(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones **P.A. FONTUR**, se certificó la disponibilidad de los recursos para el presente Contrato:

FUENTE	DDP	VALOR POR COMPROMETER
FISCALES	No. 291 de 2024 – 19 de diciembre de 2024	$ 734.182.400

10. Que, en sesión del once (11) de junio de 2025, se recomendó por parte de los miembros del Comité de Contratación, adelantar bajo la causal de invitación abierta la presente contratación, lo anterior por tratarse de una contratación por la mencionada causal con cargo a los recursos de inversión de FONTUR.

11. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**, el director de Infraestructura del P.A. FONTUR solicitó a la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, adelantar proceso de contratación a fin de seleccionar al **CONTRATISTA** que realizaría la "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE.*"*, con un presupuesto de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 734.182.400,00),** incluido IVA, permisos, gastos de personal, los gastos administrativos, costos directos, costos indirectos, tasas, imprevistos, utilidad, permisos, comisiones, u otros impuestos que son considerados necesarios para la ejecución del contrato, y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. Que, FONTUR, adelantó la Invitación Abierta No. FNTIA-027-2025, en la que participaron los siguientes proponentes:

No.	Proponentes
1.	CORPORACION ORGANIZACION EL MINUTO DE DIOS
2.	CONSULTORES DENOVAN SAS
3.	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN 2025
4.	CONSORCIO INTER CUMBR IM
5.	CONSORCIO AGUA DE LA VIRGEN
6.	INTERSENDERO – FONTUR
7.	UT OCAÑA JV 27
8.	CONSORCIO INTER LA VIRGEN
9.	UNION TEMPORAL INTERSENDERO

13. Que, una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas por parte del Grupo Evaluador, fue seleccionada la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO **AGUA DE LA VIRGEN 2025** quien cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje.

14. Que, mediante comunicación de selección publicada en la plataforma Secop II, el día diez (10) se septiembre del 2025, se procede a la suscripción del presente contrato.

15. Que, conforme a lo establecido en la solicitud de contratación y de acuerdo de acta de adjudicación 126-2025 con fecha de 26 de septiembre de 2025, el Director de Gestión Contractual y Postcontractual en su calidad de ordenador del gasto de PA FONTUR aprobó la contratación del presente negocio jurídico cuya selección se adelantó bajo la modalidad de Contratación de Invitación Abierta establecida en el manual de contratación vigente.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, QUE PERMITAN EL ACCESO Y UN RECORRIDO EFICIENTE, A TRAVÉS DE OBRAS DE ACCESO Y DRENAJE".***

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Se encuentran detalladas en el numeral 2.2.1 y siguientes del Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA–027 –2025** y todos sus anexos técnicos.

TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Interventor y el supervisor, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($733.992.000,00)** incluido IVA, con cargo a el(los) Documento(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del **P.A. FONTUR**, así:

FUENTE	DDP	VALOR POR COMPROMETER
FISCALES	No. 291 de 2024 – 19 de diciembre de 2024	$733.992.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTO DE TIMBRE. En virtud de lo establecido en el Decreto 175 del 2025 y el Estatuto Tributario y actuando como agentes retenedores, en el evento en que este negocio jurídico llegue a causar impuesto de timbre, EL CONTRATISTA/COOPERANTE adquiere una cuenta por pagar a favor del Patrimonio Autónomo FONTUR por el valor de este. Dicho monto, será descontado del primer pago/desembolso que se realice con posterioridad a que se cause el impuesto. En cualquier caso, EL CONTRATISTA/COOPERANTE podrá pagar directamente al Patrimonio Autónomo FONTUR el valor adeudado en cualquier momento previo al descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato es con **IVA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Si durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** presenta un cambio en su régimen tributario, lo deberá informar al supervisor y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez días siguientes a la identificación de este cambio. El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El P.A. FONTUR pagará a LA INTERVENTORÍA el valor establecido en la Cláusula Valor del presente contrato de acuerdo con el SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE de la siguiente forma:

A. El P.A. FONTUR pagará hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato de interventoría**, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría (semanales y mensuales), avalados por la supervisión de FONTUR conforme la siguiente fórmula:

$$VFm=(0.4)*VCNVFm=0.4*VCN$$

- *VFm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría*
- *VC = Valor total del contrato de interventoría.*
- *N = Plazo del contrato en meses.*

B. Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato de interventoría**, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VVm=(0.5)*A*VCVVm=0.5*A*VC$$

- *VVm = Valor a pagar variable mensual del contrato de interventoría*
- *A = Avance de obra ejecutada y cobrada en acta parcial de obra, expresado en porcentaje.*
- *VC = Valor total del contrato de interventoría.*
- *El valor total para pagar a la interventoría corresponderá a la suma de los valores A+B antes descritos, en los meses en que se presenten ambos cobros.*

C. Un **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de Interventoría**, contra liquidación de dicho contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de FONTUR de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- Aprobación por parte de FONTUR del informe final de interventoría.
- Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto, por parte de la entidad territorial beneficiaria o cooperantes.
- Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

PARAGRAFO 1: Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA interventor**, en caso de ser persona jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro (según sea el caso), la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

PARAGRAFO 2: Si durante el plazo de ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA interventor** presenta un cambio en su régimen tributario, lo deberá informar al supervisor y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez días siguientes a la identificación de este cambio. El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato, estos deberán ser asumidos por **EL CONTRATISTA interventor**.

PARAGRAFO 3: Los pagos se efectuarán, mediante consignación a la cuenta que el contratista indicó al momento de la suscripción del presente contrato y previa ejecución de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, descontando los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARAGRAFO 4: El Supervisor deberá expedir el informe integral de gestión de cada pago, con todos los soportes requeridos.

PARAGRAFO 5: Las Partes convienen que el **P.A. FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de una factura o una cuenta de cobro cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

a. La obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
b. Se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
c. El contenido de la factura o de la cuenta de cobro (según sea el caso) no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
d. La cuenta de cobro o factura (según sea el caso) presente enmendaduras, alteraciones o modificaciones en su contenido.
e. La factura o la cuenta de cobro (según sea el caso) por fuera de los plazos de radicación del calendario de pagos establecido por FIDUCOLDEX, vocera del

Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL CONTRATISTA interventor.

f. La factura o la cuenta de cobro (según sea el caso) sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.

g. Se pretenda el cobro de la factura o cuenta de cobro (según sea el caso) por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y sólo podrá endosarse una vez aceptado el título.

h. No se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.

i. Reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.

j. No existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.

k. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.

l. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.

m. Cuando el P.A. FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.

n. Cuando se presenten observaciones por parte de la supervisión del P.A. FONTUR

PARAGRAFO 6: La factura o cuenta de cobro (según sea el caso), deberá librarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR * NIT No. 900.649.119-9**. Radicar en FIDUCOLDEX, de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor. El trámite solamente se hace sobre la factura electrónica debidamente transmitida por la DIAN al correo establecido para este fin o la cuenta de cobro presentada, según sea el caso.

PARAGRAFO 7: El retraso en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del contratista seleccionado y estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del P.A. FONTUR.

SEXTA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización del pago LA SUPERVISIÓN deberá observar:

a) Que el pago esté precedido del formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago expedida por el Contratista, previa presentación del informe correspondiente.
b) Que con la factura se presente constancia suscrita por EL CONTRATISTA de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que este obligado por ley.
c) Que para el último pago se debe presentar el Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos

comunes a la misma, junto con el acta de recibo y liquidación del Contrato suscrita por las partes.

d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de FONTUR y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.

e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros veintitrés (23) días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta al CONTRATISTA y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura según aplique corregida

f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá realizar las Obligaciones que se detallan en el numeral 5.1.6 y siguientes del Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA–027-2025**, documento que hace parte integral del presente contrato y en todos sus anexos.

OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las Obligaciones que se detallan en el numeral 5.1.5 del Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA–027-2025.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE FONTUR: FONTUR se obliga a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a **LA CONTRATISTA** para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4. Informar a **LA CONTRATISTA** de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Efectuar los trámites administrativos necesarios para reservar los recursos para atender adecuadamente la ejecución del presente Contrato.
 Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo – FONTUR con NIT. 900.649.119-9, una póliza en formato a favor de entidades particulares, que garantice:

1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por seis (6) meses más.

b. Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por un (1) año más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su plazo y por tres (3) años más.

Las garantías deberán ser publicadas por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, estás deberán cargarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones (suspensiones, reinicios, etc.) del Contrato, **EL CONTRATISTA,** se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula, en caso de no remitir la actualización esto constituirá un presunto incumplimiento.

DECMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES: FONTUR será el propietario exclusivo de los estudios, diseños, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, hardware, software y, en general, cualquier obra susceptible de protección por el derecho de autor, los signos distintivos como las marcas, enseñas y nombres comerciales, los modelos de utilidad, diseños industriales, las patentes, Know How, secretos empresariales, invenciones, descubrimientos y demás intangibles considerados como **PROPIEDAD INTELECTUAL** que resulten de las actividades de **EL CONTRATISTA** en ocasión a la ejecución del presente Contrato.

En virtud de este Contrato, **EL CONTRATISTA** cede exclusivamente a **FONTUR** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las Obras susceptibles de protección por el derecho de autor, sin remuneración adicional a la pactada en el presente **CONTRATO**. La cesión de los derechos patrimoniales de autor será para todos los medios y formatos conocidos y por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a análogo y digital, y tendrá efectos en todos los países del mundo, por el término de protección de cada Obra que sea objeto de esta Cláusula.

Las Obras susceptibles de protección por el derecho de autor quedarán exclusivamente a **FONTUR**. **FONTUR** entiende que los derechos morales de autor son irrenunciables, conforme a lo consagrado en la ley 23 de 1982, modificada por la ley 1450 de 2011. En

todo caso, **FONTUR** respetará los derechos morales de autor, realizando las menciones correspondientes en la bandera editorial de las publicaciones, cuando corresponda.

EL CONTRATISTA autoriza a **FONTUR** para registrar los intangibles y Obras ante las Autoridades Competentes, y se compromete a tomar las acciones necesarias y a suministrar todos los documentos requeridos para este fin.

EL CONTRATISTA entiende y acepta que **FONTUR** queda facultado, sin limitación alguna, para entre otras, las siguientes acciones: reproducción a través de cualquier medio físico o digital de las obras, la distribución de copias de las obras en favor de terceros, la comunicación pública o puesta a disposición del público de las obras a través de cualquier medio análogo o digital, la transformación de la obra bien sea alterando su formato original, traduciéndola a otros idiomas o en cualquier otro sentido, la comercialización de la obra, el uso en redes sociales, aplicaciones web de acceso por vía internet o descargables, páginas web, enlaces, interfaces de usuario o medios análogos y tradicionales "sobre los bienes intangibles, Obras y derechos que se adquieren a en virtud de esta Cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las **PARTES** declaran que conocen y entienden las normas relativas a la propiedad intelectual y se comprometen a cumplirlas durante la ejecución del presente Contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con los intangibles que estén en cabeza de cada una de las **PARTE**S con anterioridad a la celebración del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de exclusiva titularidad de **EL CONTRATISTA**, las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software) que hubiera creado con anterioridad a la celebración del Contrato, así como los bienes intangibles que fueran de su propiedad con anterioridad a la celebración del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a FONTUR el uso, comunicación pública, reproducción, transformación, explotación y, el ejercicio de cualquier otro derecho patrimonial de autor existente sobre las Obras de EL CONTRATISTA creadas con anterioridad a la celebración del Contrato y que hayan sido empleadas durante la ejecución de este y/o se encuentren dentro de los entregables de éste. La autorización aplicará para todos los medios y formatos conocidos y por conocerse, durante todo el término de la protección legal y para todos los países del mundo. FONTUR a su vez está plenamente facultado para autorizar a terceros el uso de las Obras creadas con anterioridad a la celebración del Contrato.

Por su parte, las obras científicas, artísticas y literarias, así como los signos distintivos y demás intangibles de **FONTUR** que sean expuestos o que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato, serán de exclusiva titularidad de **FONTUR**.

Ninguna de las **PARTES** podrá explotar, distribuir, reproducir, comunicar, alterar, y en general, usar las Obras o bienes intangibles de propiedad de la otra PARTE por fuera de

los términos del Contrato, sin previa autorización. La única excepción a este inciso será el inciso Primero del **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta Cláusula será aplicable a cualquier derecho de propiedad intelectual que surja en virtud de la actividad del **CONTRATISTA** en ocasión de este Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA declara que es titular de los derechos patrimoniales de autor sobre las Obras que autoriza o cede en virtud de esta Cláusula, y garantiza que en su creación o desarrollo no se infringieron derechos de terceros. por lo que, se compromete a mantener libre e indemne a **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones o litigios iniciados por terceros en relación con la titularidad de los derechos que son autorizados y/o cedidos mediante el presente Contrato.

EL CONSULTOR declara que realizó todas las gestiones encaminadas a garantizar la completa titularidad sobre las Obras, a favor **FONTUR. EL CONTRATISTA** obtuvo todas las cesiones correspondientes por parte de los autores que participaron en el desarrollo las Obras, las cuales se entregan a **FONTUR**, junto con la firma del Contrato. Asimismo, se obliga a obtener y a aportar los documentos que sean necesarios para la cesión a **FONTUR** de los derechos que pueda tener sobre los intangibles y/o las Obras que surjan de la ejecución del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, los Contratos de trabajo, de prestación de servicios o de cesión, y las autorizaciones o releases requeridos para asegurar la titularidad de **FONTUR** sobre éstos. Adicionalmente, aportará la expresa declaración de su autoría sobre las Obras.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA manifiesta que las Obras objeto de la autorización y/o cesión a través del presente Contrato son y/o serán originales y fueron y/o serán realizadas por éste sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos de autor de terceros. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados y cedidos y de **FONTUR**.

DÉCIMA SEGUNDA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las Partes, FONTUR y EL CONTRATISTA, previa solicitud y visto bueno del supervisor del Contrato, podrán suspender la ejecución del presente Contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del Contrato; el término de duración de esta y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA NO podrá ceder el Contrato salvo expresa y previa autorización de FONTUR. EL CONTRATISTA acepta

incondicionalmente la cesión del Contrato que FONTUR deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por disolución de la persona jurídica **CONTRATISTA**.
2. Por muerte de la persona natural **CONTRATISTA**.
3. Por mutuo acuerdo de las Partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa evaluación del contratista y Supervisor del Convenio de Cooperación del cual se deriva el presente Contrato.
5. Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
6. Por agotamiento de los recursos.
7. Por vencimiento del término inicialmente pactado.
8. Por orden legal judicial.
9. Por las demás causales establecidas en el Contrato

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el Contrato se ejecuta en forma parcial, el valor de este se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTOS LEVES (INCLUYE APREMIOS SI APLICA): Son los incumplimientos contractuales atribuibles al contratista que se presentan durante el plazo de ejecución del contrato con un carácter subsanable, que no afectan gravemente la continuidad contractual, pero que pueden causar retardos injustificados o cuando se incumplen actividades subsidiarias de la actividad principal que no permiten la debida vigilancia y corroboración del cumplimento del objeto contractual. FONTUR, llevará a cabo el proceso de incumplimiento leve de acuerdo con las causales y el procedimiento definido dentro del Manual de Contratación de FONTUR que se encuentra debidamente publicado en su página web y que ELCONTRATOSTA declara conocer.

DÉCIMA OCTAVA. REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE UN ACUERDO DE SERVICIO (SI APLICA). En caso de incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata la cláusula anterior, el supervisor del Contrato remitirá al **CONTRATISTA** un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del **CONTRATISTA** para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del Contrato y remitir copia de dicho informe a la FIDUCIARIA vocera y administradora de **FONTUR** y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El contratista deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

DÉCIMA NOVENA. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE SERVICIO. (SI APLICA) En caso de incumplimiento total incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte del **CONTRATISTA**, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor al **CONTRATISTA**, éste pagará a FONTUR un valor equivalente a un porcentaje de **entre 0.1% y 5%** del valor del Contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicio a que hace referencia esta cláusula, para el incumplimiento de este. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del REQUERIMIENTO formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, y se hará mediante informe expedido por el supervisor del Contrato que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al **CONTRATISTA**, a la Presidencia de **FONTUR**, y al área técnica responsable del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El mecanismo para el cobro por parte de **FONTUR** del valor que se genere por la aplicación de la presente cláusula será, preferiblemente, el establecido en el PARÁGRAFO CUARTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del Contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del Contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. : El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL CONTRATISTA.** En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula no excluye de ninguna manera, la aplicación de la **TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** o de la **PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**, contenidas en las cláusulas subsiguientes del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de Contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación contenida en la presente cláusula presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

VIGÉSIMA. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO (SI APLICA). Una vez aplicada al CONTRATISTA la penalidad establecida en la CLÁUSULA anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación del supervisor del Contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El supervisor del Contrato realizará el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL -TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS-. En caso de incumplimiento total o cumplimiento defectuoso, por parte EL CONTRATISTA del objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función **de tasación anticipada de perjuicios**, una pena equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del Contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual deberán observarse el siguiente procedimiento:

1. El supervisor del Contrato emitirá Informe de incumplimiento, explicando los hechos y razones que sustentan el incumplimiento EL CONTRATISTA y el contenido mínimo señalado en el Manual de Contratación. Este informe deberá ser puesto en conocimiento EL CONTRATISTA y de **FONTUR**, dejando constancia de este y otorgando un plazo prudencial de cinco (05) días hábiles para que EL CONTRATISTA se pronuncie, y si lo estima conveniente, plantee fórmulas de subsanación del incumplimiento. La notificación de este informe constituye en mora al **CONTRATISTA** en relación con la obligación incumplida, si ello no hubiere ocurrido antes por advenimiento de un término.

2. Una vez recibida la respuesta EL CONTRATISTA, **FONTUR** podrá establecer el incumplimiento e imponer la cláusula penal si lo considera conveniente, y así deberá notificarlo al **CONTRATISTA** explicando detalladamente en qué consiste el incumplimiento, procediendo a ordenar el inicio del proceso de siniestralidad de la garantía por los perjuicios a que hubiere lugar y/o procediendo con las acciones legales correspondientes cuando lo estime procedente, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el pago de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del Contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del Contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA**.**

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de Contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento. Esta condición es aceptada de manera expresa por EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte EL CONTRATISTA de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de tasación anticipada de perjuicios. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la Ley le confiere para tal efecto.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La Supervisión será ejercida por el PROFESIONAL 5 - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA TÉCNICA o de quién designe el Representante Legal de FONTUR, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión del P.A. FONTUR.

1. Colaborar con EL CONTRATISTA, para una cabal ejecución del presente Contrato.
2. Exigir y vigilar que el Contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del Contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a EL CONTRATISTA que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente Contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el Contrato.
6. Certificar que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de EL CONTRATISTA del presente Contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.

9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto de este.
10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el Contrato, juntamente con EL CONTRATISTA.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, juntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá informe al FONTUR.
12. Presentar a la finalización del Contrato un informe sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato. La presentación del informe del CONTRATISTA es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) al **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen resolver de manera directa, y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del Contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales, tales como: conciliación, transacción, amigable composición, en caso de no llegarse a algún acuerdo, las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del P.A. **FONTUR** de declarar el incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que las partes opten por el mecanismo de resolución controversias ante un centro de conciliación, los gastos que este trámite genere correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que las partes obtén por el mecanismo de resolución controversias ante un amigable componedor, los gastos que ocasionen por este concepto serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor. En caso en que no resulte evidente cual es la parte vencida frente a este mecanismo de solución de controversias, será el amigable componedor quien decida, sobre este aspecto.

VIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRASUNIÓN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES. EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FONTUR,** libre y

voluntariamente, para que reporte a TRASUNIÓN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del Contrato. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo**, EL CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a **FONTUR,** para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

VIGÉSIMA QUINTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. Las partes declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, ha adoptado medidas de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Asimismo, se obliga a realizar todas las actividades pertinentes para la debida diligencia de conocimiento de las personas naturales o jurídicas seleccionadas para proveer los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del objeto del presente Contrato. Se aclara que, en el evento en que éstas se encuentren incluidas en listas de control como de las OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas, o se encuentren inmiscuidos en una investigación penal relacionada con actividades ilícitas, específicamente de lavado de activos o de financiación del terrorismo, no podrá celebrarse con ellas ningún Contrato para proveer los bienes y/o servicios.

De esta manera, **EL CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera de **FONTUR**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera de **FONTUR**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente Contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

1. Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del **CONTRATISTA** sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

2. Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar cómo lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de esta, y

4. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FIDUCOLDEX como vocera de **FONTUR,** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA SEXTA- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: El **CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a

la **CONTRATANTE** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a la **CONTRATANTE** y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, , y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- **EL CONTRATISTA**, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT.
- Por decretarse respecto al **CONTRATISTA** el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- EL **CONTRATISTA** o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación al **CONTRATISTA** alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente la **CONTRATANTE** mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

Así mismo, **LA CONTRATANTE** estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la **FIDUCIARIA** o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ACUERDO DE SERVICIOS. Los acuerdos de servicio que hacen parte de la Invitación Abierta No. FNTIA-027-2025, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos, hacen parte integral del Contrato. Los Acuerdos tienen como finalidad medir y controlar la gestión y eficiencia de los servicios contratados. **(SI APLICA)**

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

TRIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del Contrato. No obstante, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la supervisión del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del Contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del Contrato, en consecuencia, el cumplimiento del Contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los Contratos u obligaciones convenidas entre **EL CONTRATISTA** y su subcontratista.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL CONTRATISTA**, las personas que este emplee para la ejecución del Contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese esta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Manual de Contratación de **FONTUR** el Contrato se liquidará en un plazo que no supere los seis (6) meses contados a partir de la expiración del plazo contractual; la liquidación se fundamentará en el informe final del interventor y/o informe final de supervisión.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. y como lugar de ejecución Cholón ubicado en la Isla de Barú, en el archipiélago de las Islas del Rosario, frente a la costa de Cartagena, Colombia.

TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, se entenderá aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del Acta de Inicio entre **EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor.**

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El Contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

TRIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al Contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del contratista del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el Contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
FNTCE- 490-2025

TRIGÉSIMA SEPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO. El Contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

TRIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del Contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

a) Solicitud de contratación y soportes.
b) Invitación Abierta No. **FNTIA–027-2025** y anexos
c) Documentos del CONTRATISTA

CUADRAGÉSIMA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 – 9 -24 Edif. Tequendama, Bogotá D.C. - Conmutador: (57+1) 601 616 60 44.

EL CONTRATISTA: CARRERA 16A Nro. 11-16 LC 08 ED. JARDIN DE LOS FRAILES – San Agustín; Teléfono 3176793919; correo electrónico: 1570ingenieriasas@gmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

El presente documento se anexa y hace parte integral del Contrato Electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica del Contrato **FNTCE- 490-2025** a través de la plataforma SECOP II.

11.3 DDP-291

FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA

P.A FONTUR - FISCALES

Nit: 900649119

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 291

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de $6,853,324,758.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: FNTP-2024-364 MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN, ENTRE LOS TRAMOS: PR 0+260 AL 1+400, PR 2+240 AL PR 2+560 Y EL PR 2+640 AL PR 3+200 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Area Solicitante:

Area	Imputacion Presupuestal	Descripcion	Recurso	Vig	Valor	Saldo Apropiación
004	903402030006	FNTP-2024-364 MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN, ENTRE LOS TRAMOS: PR 0+260 AL 1+400, PR 2+240 AL PR 2+560 Y EL PR 2+640 AL PR 3+200 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA	0091	2024	$6,853,324,758.00	$0.00
			Total		$6,853,324,758.00	

Expedido a los 19 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de BOGOTA D.C.

FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA

P.A FONTUR - FISCALES

Nit: 900649119

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Numero: 291

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año en curso existe una disponibilidad

por valor de $6,853,324,758.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina:

Valor en Letras: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ***

Por Concepto de: FNTP-2024-364 MEJORAMIENTO DEL SENDERO PEATONAL AGUA DE LA VIRGEN, ENTRE LOS TRAMOS: PR 0+260 AL 1+400, PR 2+240 AL PR 2+560 Y EL PR 2+640 AL PR 3+200 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Area Solicitante:

Elaborado Por	
ANGIE CAROLINA ROJAS	Angie Carolina Rojas Cruzt FIRMA AUTORIZADA